ORDENANZA Nº 3.662.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, para que el Departamento Ejecutivo, proceda al llamado a Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio de Barrido, Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos de San Miguel de Tucumán, que se adjuntan como Anexo a la presente, de acuerdo a lo establecido por la ordenanza Nº 3.505/04.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 27 de junio de 2005.

ORDENANZA Nº 3.662.-

ÍNDICE GENERAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN 1 – OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES.

1.1. OBJETO
1.2. RÉGIMEN LEGAL Y NORMAS DE APLICACIÓN
1.3. PUBLICACIÓN
1.4. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
1.5. COMPRA DE PLIEGOS, CONSULTAS Y CIRCULARES
1.6. DURACIÓN DEL CONTRATO
1.7. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL
1.8. CARÁCTER DE LAS PARTES. TERMINOLOGÍA
1.9. VALOR Y COMPRA DE PLIEGOS
1.10. PRESUPUESTO OFICIAL
1.11. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN
1.12. GASTOS INCURRIDOS POR LOS OFERENTES
1.13. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD

SECCIÓN 2 – CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

2.1 REQUISITOS PARA SER OFERENTES
2.2 ASOCIACIONES DE EMPRESAS
2.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA
2.4 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
2.5 GARANTÍA DE LA OFERTA
2.6 MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS
2.7 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
2.9 FALSEAMIENTO DE DATOS
2.10 ADMISIÓN DE PROPUESTAS
2.11 CONOCIMIENTO Y CUMPLIMENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN
2.12 CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE
2.13 IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES
2.14 ADMISIÓN O DESESTIMACIÓN – IRRECURRIBILIDAD

SECCIÓN 3 – APERTURA Y ADJUDICACIÓN

3.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS
3.2 LLAMADO CON APERTURA ÚNICA DE SOBRE
3.3 ACTA DE APERTURA
3.4 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
3.5 ERRORES Y DIFERENCIAS
3.6 IMPUGNACIONES Y/O RECLAMACIONES DE LOS OFERENTES
3.7 ADJUDICACIÓN
3.8 MEJORA DE OFERTAS
3.9 GARANTÍA DE CONTRATO
3.10 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS O IMPUGNACIONES
3.11 FIRMA DEL CONTRATO

SECCIÓN 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO
4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO
4.2.1 ALCANCE DE LA GARANTÍA
4.2.2 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
4.3 SEGUROS A TOMAR POR LA CONTRATISTA
4.4 INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS
4.5 DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4.5.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA
4.5.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD
4.6 COMPUTO DE LOS PLAZOS
4.7 JURISDICCIÓN – FUERO - RECLAMACION PREVIA - DOMICILIO
4.8 REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LA CONTRATISTA
4.8.1 LA INSPECCIÓN
4.8.2 ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN
4.8.3 REPRESENTANTE LEGAL
4.8.4 REPRESENTANTE TÉCNICO
4.8.5 DE LAS OBRAS DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO
4.8.6 DIVERGENCIAS
4.9 APLICACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO
4.10 CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE CONTRATO

SECCIÓN 5 – EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

5.1 CAUSAS DE EXTINCIÓN
5.2 RESCISIÓN CONTRACTUAL
5.3 OTRAS CAUSALES

ORDENANZA Nº 3.662.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 1 - DE LOS SERVICIOS Y SUS PRESTACIONES

1.1 TIPOS DE RESIDUOS A RECOLECTAR
1.2 DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR LA CONTRATISTA
1.3 PROYECTO OPERATIVO
1.4 DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD
1.5 DE LAS PRESTACIONES
1.6 EXCLUSIVIDAD DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO
1.7 FACULTAD DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS
1.8 ÁREA DE PRESTACIONES. FERIADOS
1.9 FORMA DE COTIZAR LA PROPUESTA ECONÓMICA
1.10 FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
1.11 SEGUROS
1.12 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

SECCIÓN 2- FORMA DE PAGO

2.1 FORMA DE PAGO
2.2 RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS A FAVOR DE LA CONTRATISTA

SECCIÓN 3 – DE LAS PENALIDADES

3.1 DE LAS PENALIDADES
3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES
3.3 UNIDAD DE SANCIÓN
3.4 CUANTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES
3.5 SANCIÓN POR FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
3.6 PERÍODO DE GRACIA

SECCIÓN 4 – DEL PERSONAL

4.1 DE LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA

SECCIÓN 5 – DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARQUE OPERATIVO

5.1 DE LA INFRAESTRUCTURA
5.2 DEL PARQUE MÓVIL OPERATIVO
5.3 VEHÍCULOS PARA EL CONTROL MUNICIPAL
5.4 DE LOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

ORDENANZA Nº 3.662.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS

SECCIÓN 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, INSTITUCIONALES Y AFINES.

1.1 ÁREA DE PRESTACIÓN
1.2 DE LA METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SECCIÓN 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS PAVIMENTADAS. SU RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE.

2.1 ÁREA DE PRESTACIONES
2.2 DE LA METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SECCIÓN 3 – DEL DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS

3.1 DE LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS

ANEXO 1
ANEXO 2
ANEXO 3
ANEXO 4
ANEXO 5

ORDENANZA Nº 3.662.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN 1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Especificaciones Técnicas Particulares, serán aplicables para el presente llamado a Licitación Pública Nacional efectuado por **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN,** para contratar a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Locación de los Servicios Públicos de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza de la Vía Pública, Mantenimiento y Limpieza de Espacios Verdes, Servicios relacionados y Transporte hasta el lugar que indique la **MUNICIPALIDAD**, cuyo alcance y límites se definen en el presente Pliego.

El llamado a licitación pública y la eventual contratación de los servicios resultantes no implican renuncia alguna de parte de **La MUNICIPALIDAD - COMITENTE** al derecho de propiedad sobre los residuos sólidos y a cualquier explotación económica, por sí o por terceros, resultante de los mismos.

Se deja expresamente aclarado que el Contratista tendrá exclusividad, por el término de vigencia del contrato, para la prestación de los servicios públicos licitados en el presente pliego. Sin perjuicio de que la Municipalidad implemente programas, planes o servicios en forma excepcional

1.2. RÉGIMEN LEGAL Y NORMAS DE APLICACIÓN

Los servicios que se liciten, contraten y ejecuten por intermedio del presente Pliego, quedan sometidos al siguiente régimen legal, en orden de prelación:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Pliego de Condiciones Particulares.
- Especificaciones Técnicas para los Servicios.
- Planos y demás documentos de información.
- Notas aclaratorias y/o anexos emitidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Disposiciones contractuales.
- Ordenanza de Contabilidad y su Decreto Reglamentario Nº EH-669/80.
- Leyes Provinciales y Nacionales y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, Ordenanzas Municipales y toda normativa vigente sobre medio ambiente.
- Principios Generales de Derecho Administrativo.

1.3. PUBLICACIÓN

El llamado a Licitación Pública será publicado en el Boletín Municipal, el Boletín Oficial de la Provincia, en diarios de mayor circulación de la Provincia de Tucumán y en un diario de amplia circulación en la Nación.

Los avisos serán publicados durante 10 (diez) días y la última publicación deberá efectuarse con una antelación no inferior a 45 (cuarenta y cinco) días corridos al fijado para la apertura.

En el caso de tratarse de un segundo llamado, las publicaciones se efectuarán durante 5 (cinco) días y con una anticipación de 15 (quince) días corridos a la fecha de apertura respectiva.

1.4. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Los Oferentes reconocen por el solo hecho de presentar su Oferta, que los documentos mencionados en el numeral anterior, son suficientes para apreciar la naturaleza e importancia de la presente Licitación Pública en la contratación del Servicio que se describe en el Objeto, y define claramente sus obligaciones respecto de **LA COMITENTE - MUNICIPALIDAD** y de los Terceros.

Con la presentación de la Oferta se considerará sin admitir prueba en contrario, que el Oferente se encuentra plenamente informado de todo lo referente a la actividad que se licita, aceptando sin derecho a reclamo alguno, las obligaciones emergentes del proceso licitatorio y en su caso de la Contratación.

Esta información podrá ser obtenida de la compulsa de los documentos, planos y demás instrumentos o elementos que deberán ser puestos a disposición del oferente y por los estudios, investigaciones e inspecciones que se encuentran a su cargo.

Cada Oferente está obligado a declarar en la Carta de Presentación que forma parte del Sobre, que conoce y acepta las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y que garantiza la exactitud de todos los datos consignados en su oferta.

Cualquier negligencia, error u omisión de parte del Oferente en la presentación de su propuesta, lo hará plenamente responsable por las consecuencias que originen.

1.5. COMPRA DE PLIEGOS, CONSULTAS Y CIRCULARES

La compra de Pliegos, consultas, informes y exhibición de resultados, se realizarán en la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ubicada en calle 9 de Julio esquina Lavalle primer piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Se podrá realizar la compra de Pliegos, hasta 10 (diez) días corridos antes de la fecha prevista del llamado de Apertura de las Ofertas.

Se podrán efectuar consultas y pedidos de aclaración –únicamente por escrito- hasta 5 (cinco) días corridos anteriores a la fecha fijada en el Llamado para la Apertura de las Ofertas. Para el supuesto de prorrogarse la apertura, automáticamente se prorrogarán dichos plazos.

Las respuestas a las Consultas se efectuarán bajo la forma de Circulares, las que pasarán a formar parte integrante de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Técnicas, cuando proceda, y serán debidamente notificadas en los domicilios constituidos dentro del ejido municipal, a cada uno de los adquirentes del pliego.

1.6. DURACIÓN DEL CONTRATO

1.6.1 Se establece como plazo de duración del Contrato que resulte de la Licitación, el de 7 (siete) años contados a partir de la firma del mismo.
1.6.2 Anualmente, La **MUNICIPALIDAD** exigirá al Contratista el certificado de conformidad con la normativa de calidad ISO 9000 e ISO 14001 correspondiente a los servicios a prestar por éste.

1.7. PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El Contrato suscrito, podrá ser prorrogado, por única vez, por el Departamento Ejecutivo con conformidad expresa del Contratista, por hasta 3 (tres) años, previo informe evaluativo de la prestación que deberá efectuar la Sub-Dirección de Urbanidad e Higiene Pública dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para esta evaluación se tendrá especialmente en cuenta lo que se especifica al respecto en las Cláusulas Técnicas del presente Pliego.

Para el supuesto en que **La MUNICIPALIDAD** hiciera uso del derecho de prórroga que se otorga en este numeral, deberá comunicar fehacientemente a La Contratista de esta opción, con una antelación no menor de 90 (noventa) días al vencimiento del plazo establecido contractualmente. Dicha comunicación fehaciente, debe cursarse al domicilio legalmente constituido del Contratista.

Para el caso de que se haga uso del derecho de prórroga, la relación jurídica de las partes se regirá por iguales condiciones que en el Contrato original.

Aún cuando hubiere vencido el plazo contractual y/o su eventual prórroga, a requerimiento de la Municipalidad, la Contratista deberá continuar en las condiciones pactadas, con la prestación de los servicios objeto del presente llamado, por un período de hasta 180 (ciento ochenta) días corridos.

1.8. CARÁCTER DE LAS PARTES. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

MUNICIPALIDAD: Es la Municipalidad de San Miguel de Tucumán que en su calidad de Comitente designa a la parte contratante para la ejecución de los servicios. Cuando este pliego se refiere a decisiones municipales se utiliza el término en referencia al Departamento Ejecutivo.

INTERESADO: La persona física o jurídica que se presenta en respuesta al Llamado, y compra los Pliegos. En el mismo acto de adquisición el Interesado deberá identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

OFERENTE: El Interesado cuya Oferta es recibida por la Comitente en las condiciones establecidas. Las personas que presenten propuestas en representación de personas físicas o jurídicas, Consorcio o Asociación de Empresas, deberán acreditar fehacientemente su calidad de tales, mediante Poder especial otorgado por Escribano Público, Contrato Social u otra documentación idónea de la que surja debidamente el carácter que invocan. Tratándose de constancias en copias o fotocopias las mismas deberán ser debidamente autenticadas por notario público o Autoridad Competente.

PLIEGO: Son todos y cada uno de los documentos y/o legajos que agrupan las presentes condiciones legales generales, especificaciones técnicas y administrativas, formularios de ofertas, planos, circulares y las demás piezas que conforman los documentos de la presente Licitación.

ADJUDICACION: Es el acto administrativo por el cual **La MUNICIPALIDAD** resuelve otorgar la prestación de los servicios motivo de esta Licitación a favor de uno de los Oferentes.

ADJUDICATARIO: El Oferente cuya propuesta haya sido aceptada por medio de la adjudicación y que se encuentra debidamente notificado.

CONTRATISTA: La empresa, UTE o Consorcio de Empresas Adjudicatario del servicio que suscribe el Contrato para la prestación del mismo.

CONTRATO: Instrumento legal formal del que surge las obligaciones y derechos de las partes intervinientes.

NORMA ISO 9000 E ISO 14001: Certificados referidos a la gestión de calidad y gestión ambiental respectivamente, que debe acreditar la empresa adjudicataria dentro de los primeros 18 (dieciocho) meses de inicio del mismo y mantenerlo durante la vigencia del contrato.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Ingeniero con título profesional habilitante con facultad para representar al Oferente y al Contratista en los aspectos técnicos relativos al objeto de la licitación y asume las responsabilidades técnicas del servicio y el contrato.

APODERADO: Toda persona designada por el Oferente o Contratista con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Licitación y Contrato y que cuente con el instrumento legal que acredite el carácter de tal.

CONSORCIO: Es el conjunto de personas jurídicas que se presentan unificadamente en la licitación, formulando una oferta, estén o no reunidas por un vínculo societario a la fecha de la presentación de la Oferta.

UTE.: Es la Unión Transitoria de Empresas adjudicatarias, una vez suscrito el contrato, la que se constituirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903.

EMPRESA: Toda sociedad comercial regularmente constituida en cuyo objeto social esté la prestación de servicios de higiene urbana y la realización de trabajos como los que constituyen el objeto de la licitación.

CUADRA: Se la define como la distancia entre dos vías de circulación de tipo calle, sin considerar los cortes producidos por pasajes, diagonales, etc., es decir cuando su numeración cambia en múltiplo de 100 (cien). La longitud promedio de la cuadra en el Municipio de San Miguel de Tucumán es de 152 (ciento cincuenta y dos) metros.

TRANSPORTE DE RESIDUOS: Transporte de los residuos desde los puntos de generación de los mismos, hasta el lugar que indique la **MUNICIPALIDAD**.

VEREDAS: Espacio público comprendido entre la línea municipal y el cordón de la calle o calzada.

VÍA PÚBLICA: Son las áreas de la Ciudad destinadas o afectadas al tránsito público, vehicular o peatonal, incluyendo los sectores accesorios a los mismos, como canteros o construcciones similares. Es el espacio entre líneas municipales.

CALLES PAVIMENTADAS: Son las calles que poseen una cubierta lisa resistente al tránsito, como ser hormigón, mezclas bituminosas o asfálticas, adoquines, lajas o cualquier otro tipo de material que cumpla con esas características.

PLATABANDA: Espacio divisorio entre dos vías de doble circulación.

FACHADA: Frente de una edificación pública o privada**.**

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: Toda masa heterogénea de desechos de la Comunidad, o material inútil rechazado o descartado con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente, procedente de las viviendas particulares, edificios, oficinas públicas o privadas, comercios, hospitales asimilables a urbanos, incluyendo todo desecho y polvo que se origine por la actividad del barrido o limpieza de calles.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O DE OFICIO: Las repuestas de la Municipalidad a los pedidos de aclaración sobre el pliego, y las aclaraciones de oficio que podrá formular sobre el mismo.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Es la que se conformará con 5 (cinco) miembros a designar por el Departamento Ejecutivo.

1.9. VALOR Y COMPRA DE PLIEGOS

La compra y adquisición de los Pliegos se efectuará en la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fijándose como precio del mismo la suma $ 35.000.- (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) debiéndose emitir una constancia de compra al adquirente, la que como condición necesaria debe estar incluida en la presentación -I Documentación General PBCG-.

Los Pliegos estarán librados a la venta, hasta 10 (diez) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la presente Licitación.

La adquisición de los Pliegos es requisito indispensable para formular propuesta y efectuar consultas.

Los interesados al comprar el pliego deberán identificarse, declarando el nombre de la Empresa o UTE de la que compra los Pliegos, y constituir en ese mismo acto, domicilio especial en el ejido municipal; domicilio éste en donde serán remitidas y se tendrán por válidas todas las notificaciones referidas a esta Licitación.

Todo cambio de domicilio que se efectúe, deberá ser comunicado fehacientemente y será válido, después de haber transcurrido tres días de recibida la comunicación de dicho cambio.

En el caso de UTE. o Consorcios bastará que una de las Sociedades integrantes haya adquirido el Pliego y así lo demuestre.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial calculado por el término contractual de 4 (cuatro) años para el presente llamado a Licitación Pública Nacional, asciende a la suma de $ 79.338.842,90 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 90/100), suma a la que se le debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.11. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

La **MUNICIPALIDAD,** fija su domicilio en la sede de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en calle 9 de Julio 570, Primer Piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán - C.P. 4000, en donde se reputarán válidas todas las notificaciones que allí se efectúen.

Los interesados al comprar los Pliegos deberán constituir en ese mismo acto el domicilio especial en el ejido municipal y las notificaciones serán plenamente válidas salvo cambio.

Todo cambio de domicilio que se efectúe deberá ser comunicado fehacientemente y será válido después de transcurrido 3 (tres) días de recibida la notificación de dicho cambio.

A efectos de resolver las cuestiones que se plantearen, las partes voluntariamente se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, con renuncia a otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponderles, lo que deberá efectuarse mediante declaración expresa de renuncia al Fuero Federal la que debe acompañarse en el sobre Nº 1.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial La Contratista estará obligada a formular reclamación administrativa ante la **MUNICIPALIDAD**, tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

1.12. GASTOS INCURRIDOS POR LOS OFERENTES

Todos los gastos que por cualquier concepto haya efectuado cada Oferente con motivo y en ocasión de la presente Licitación, incluyendo, sin carácter limitativo, los gastos y honorarios por el desarrollo y confección de la Oferta y los de inspección y trabajos de campo, serán de su absoluta responsabilidad y no serán reembolsados directa ni indirectamente por La **MUNICIPALIDAD** en ningún caso.

1.13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El que resultare Contratista deberá mantener indemne a La **MUNICIPALIDAD** por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente de La Contratista y/o Subcontratista y los dependientes de éstos, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos La **MUNICIPALIDAD** queda facultada para afectar la Garantía Contractual y/o cualquier suma que por cualquier concepto La **MUNICIPALIDAD** adeudara a La Contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

SECCIÓN 2 – CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

2.1. REQUISITOS PARA SER OFERENTES:

Podrán participar en la presente Licitación:
a) Las personas jurídicas regularmente constituidas de conformidad a la ley vigente.
b) Las personas que se constituyan conforme a la Ley, como Unión Transitorias de Empresas (UTE).
c) Los Consorcios de Empresas. Siendo condición obligatoria que en el supuesto de resultar Adjudicataria, la de constituirse como Sociedad en el marco de lo previsto en la Ley Nº 19.550, que respete las proporciones del Consorcio.
d) Las Sociedades comerciales extranjeras legalmente constituidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones.

En el caso de personas jurídicas se acompañará para cada uno de los integrantes del Órgano de Administración:
a) El número de documento de identidad, domicilio, profesión, estado civil.

Podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a Licitación, las Sociedades o Consorcios de Sociedades legalmente constituidas e inscriptas de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y normas complementarias.

Tratándose de Personas Jurídicas extranjeras, deberán cumplir los requisitos de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones, debiendo acreditar residencia y radicación en la República Argentina, con un mínimo de 2 (dos) años.

Las Sociedades participantes en la Licitación, en forma individual o por lo menos una de las que participara de un Consorcio o UTE, deberán tener una antigüedad en su constitución de no menos de 3 (tres) años, a la fecha del presente llamado.

No podrán concurrir como Oferentes, sea individualmente o asociados, las personas físicas, las Sociedades irregulares y las Sociedades de Hecho.

Las Sociedades deberán acompañar con su presentación, copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatuto y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente la Representación y facultades para obligar a la Sociedad, de quien formule la presentación.

Los Oferentes deberán acreditar en sus Propuestas, que poseen los recursos materiales, técnicos, administrativos y financieros requeridos para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente Pliego. Asimismo, deberán acompañar los antecedentes y referencias que demuestran la experiencia especializada en la prestación de servicios de la índole que se licita, y acreditar que la Sociedad o una de ellas según el caso, ha prestado servicios similares y/o idénticos en ésta u otra Municipalidad/es con justificación de contratos ejecutados o en curso de ejecución de por lo menos 5 (cinco) años de duración. Para el caso de no estar actualmente prestando el servicio, se deberá acreditar que se debe a que el contrato que lo habilitaba ha concluido por el cumplimiento de los términos de ley y no por causales imputables a La Contratista.

2.2. ASOCIACIONES DE EMPRESAS

2.2.1. En caso de presentarse dos o más empresas asociadas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Adquisición del Pliego según lo establecido en la Sección 1 numeral 1.5

b) La póliza, fianza o depósito de garantía de la propuesta deberán ser presentados en forma conjunta por la totalidad de los integrantes.

c) El Convenio de Asociación de los Oferentes que los obliga a actuar en forma conjunta y solidaria durante el trámite de la Licitación, designando un único domicilio y representante apoderado, y a constituir una Sociedad en el marco de lo previsto en la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones, para el caso de resultar Adjudicatarios de la Licitación, especificando respecto de la nueva sociedad:
* Capital social, el que deberá suscribirse e integrarse conforme a normativa legal vigente.
* Objeto social, que deberá incluir la prestación de los servicios públicos de la naturaleza de los licitados.
* Participación relativa de cada integrante en la nueva persona jurídica.
* Duración de la nueva sociedad que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y su posible prórroga y la extensión prevista.
* Compromiso de poner a disposición de la nueva Sociedad, los equipos y demás recursos incluidos en la Oferta para la prestación de los Servicios.

El citado Convenio, con las especificaciones que se indican, deberá instrumentarse por Escritura Pública cuyo testimonio o copia certificada deberá legalizarse por el Colegio respectivo, en su caso.

d) La Propuesta deberá estar firmada por el Representante del consorcio, el Apoderado y el Representante Técnico.

e) Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá acreditar su capacidad económico - financiera mediante la documentación requerida en este Pliego de Condiciones Generales.

f) La capacidad de contratación, financiera o de ejecución de trabajos, será evaluada individualmente por cada una de las empresas que integran el consorcio y al menos una de las empresas integrantes de la UTE o Consorcio deberá cumplir con la totalidad de los “Requisitos de Experiencia” solicitados.

2.2.2. En todos los casos, deberá denunciarse el domicilio real y el asiento del/los establecimiento/s de la/s Empresa/s Oferente/s. El Adjudicatario, deberá previo a la suscripción del Contrato cumplir con lo solicitado en el numeral 2.2.1. apartado c), con las siguientes consideraciones:

- Los proyectos de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, serán sometidos para su previa verificación y aprobación por parte de La **MUNICIPALIDAD**.
- La Sociedad deberá tener como únicos socios fundadores, y con la participación indicada en la Propuesta, a los Adjudicatarios, quienes deberán mantener durante toda la vigencia del Contrato y su posible plazo de prórroga, la facultad de decisión en la Administración del nuevo ente.

2.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Cada Oferente, o en su caso, uno de los miembros de la UTE o Consorcio de Empresas, deberá cumplir los siguientes requisitos de experiencia a la fecha del presente llamado a Licitación Pública:

2.3.1. Servicios Similares a los Licitados: Sólo podrán ser Oferentes las Sociedades, UTE o Consorcios de Empresas que acrediten fehacientemente, mediante Certificado expedido por su Comitente en instrumento público**,** estar prestando o haber prestado servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y de Barrido y Limpieza de vía pública, similares o superiores a los licitados, en calidad de Contratista principal o directo, según las siguientes pautas mínimas:

a) La Capacidad Técnica y de Ejecución de los trabajos de los Oferentes quedará definida por los antecedentes propios que presenten.

b) El Oferente deberá acreditar estar prestando servicios o haber prestado servicios hasta un periodo no mayor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del llamado a Licitación, con un contrato de no menos de 5 (cinco) años, en Municipios con unidades económicas de 200.000 (doscientos mil) habitantes como mínimo.

c) No serán considerados como válidos los antecedentes por servicios prestados por Empresas Vinculadas, Controladas, Controlantes o Subsidiarias.

d) En caso de no acreditar estas condiciones técnicas mínimas, la Propuesta será rechazada.

e) Independientemente de presentar la Certificación antes exigida el Oferente deberá detallar los antecedentes de los servicios que en la misma se incluyan, conforme lo requerido y con carácter de Declaración Jurada. Para la acreditación de la población servida se considerará la correspondiente al último Censo Nacional.

2.3.2. Presentación de Estados Contables:

El Oferente deberá presentar los 3 (tres) últimos Balances y Estados Contables, debidamente certificados por Contador Público y con su firma legalizada

ante el Consejo Profesional correspondiente, con arreglo a las normas establecidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

2.4. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir, sea en forma individual o asociada en consorcio, las Personas Físicas, ni las sociedades irregulares y/o de Hecho

No podrán ser aceptados como Oferentes en el presente Llamado a Licitación Pública Nacional las Personas Jurídicas que individualmente o en una UTE no reúnan las condiciones solicitadas en este Pliego o se encuentren comprendidas en alguno de los siguientes casos:

a) Incapacidad para contratar según legislación vigente.

b) Las sociedades integradas total o parcialmente por agentes dependientes de La **MUNICIPALIDAD** que actúen como: directores, gerentes o administradores de las mismas.

c) Los que se encontraren sometidos a procesos judiciales de quiebra.

d) Las Sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en los Registros de Proveedores tanto Nacionales, Provinciales como Municipales.

e) Las que hayan sido objeto de rescisión de contrato con la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal por causas atribuidas a aquellas en los últimos 3 (tres) años anteriores a la propuesta.

f) Haber finalizado la relación contractual en litigio con organismos públicos y/o Sociedades del Estado por motivos originados en prestaciones similares al objeto de la presente Licitación, en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la Propuesta, en calidad de demandada.

g) Existir incumplimientos contractuales con La **MUNICIPALIDAD** exigibles en juicio a la fecha de apertura de las propuestas.

h) Los que no sean Contribuyentes de la AFIP - DGI.

i) Los que no pudieren justificar la compra de los Pliegos.

Los Oferentes deberán acompañar con su presentación, una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las causales que se detallan en el presente numeral.

La Declaración Jurada requerida en este numeral deberá incluirse con la documentación general que se acompaña en el Sobre Cubierta, junto a los demás requisitos que en el mismo se exige. Si se comprobase con posterioridad que los datos han sido falseados, La **MUNICIPALIDAD** rechazará la Oferta o rescindirá el Contrato en su caso; pudiendo incluso declarar la inhabilidad del Oferente, para presentarse en futuras Licitaciones en La **MUNICIPALIDAD** por el término de hasta 5 (cinco) años. Como consecuencia de ello podrá ejecutar la garantía de la Oferta o de Contrato según el caso sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

2.5. GARANTÍA DE LA OFERTA

Los que se presenten como Oferentes en esta Licitación, deberán constituir una Garantía de Oferta del 10% (diez por ciento) del Presupuesto Oficial SIN IVA, equivalente al período anual. Lo que asciende a la suma de $ 1.983.471,07 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 07/100). En algunas de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Nº 2003/317/09 Cuenta Recaudación a la orden de La **MUNICIPALIDAD**, en el Banco del Tucumán, (casa central o sucursales) acompañando el Oferente la constancia de su depósito.

b) En títulos de la Deuda Pública Nacional, Bonos del Tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier valor similar, Nacional, Provincial o Municipal, aforados a su valor nominal o de su última cotización.

En caso de ejecución de valores a que se refiere este apartado, se formularán cargos por los gastos que ello ocasionare y por la diferencia que resultare, si se liquidaren bajo la par.

c) Con aval bancario debidamente sellado e intervenido por la Dirección General de Rentas, cuando correspondiere, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador por renuncia expresa de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.005 del Código Civil.

d) Mediante Póliza de Seguro de Caución, debidamente sellada e intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán. La póliza deberá:

1) Instituir a La **MUNICIPALIDAD** como la Asegurada.

2) Cubrir o participar a prorrata, en concurrencia con otros garantes hasta el importe total de la garantía que se exige y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

3) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Oferente que actúe como tomador de la póliza, no afectarán en ningún caso los derechos de La **MUNICIPALIDAD** asegurada, frente al asegurador.

4) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la legislación vigente, el presente Pliego y el contrato respectivo, corresponde afectar total o parcialmente las garantías.

5) Instituir que, una vez firme el acto administrativo que disponga dentro del ámbito de La **MUNICIPALIDAD** que el Oferente es responsable por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, la asegurada tendrá derecho a exigir del asegurador el pago correspondiente del monto asegurado en la póliza, por haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquél. No será necesario en este caso, ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

6) Fijar que la prescripción de la acción contra el asegurador, se producirá cuando prescriban las actuaciones de La **MUNICIPALIDAD** contra el Oferente de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

7) Establecer expresamente que para cualquier cuestión emergente del Contrato de Seguro, las partes se someten a la competencia de los Tribunales

Ordinarios de San Miguel de Tucumán, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituir domicilio especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

e) Mediante pagaré a la vista, con cláusula "sin protesto", debidamente sellado e intervenido por la Dirección General de Rentas, suscrito por el Oferente y avalado por un Banco o Institución Financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina.

f) Mediante hipoteca en primer grado, o prenda preferencial sobre bienes registrables, quedando su aceptación o rechazo a criterio del órgano competente para efectuar la adjudicación.

g) Mediante la afectación de créditos que el proponente tenga liquidados y al cobro en la Administración Municipal a cuyos efectos los interesados deberán presentar al momento de la constitución de la garantía, constancia oficial de la existencia de dicho crédito.

h) Mediante certificados de depósitos a plazo fijo, siempre que el capital no sea inferior al monto de la garantía y que su plazo de vencimiento no supere el término de 60 (sesenta) días a contar de la fecha del acto de apertura.

La MUNICIPALIDAD no abonará intereses por los depósitos de valores recibidos en garantía en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

La garantía de oferta, cualquiera sea su forma de integración, deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad hasta los 5 (cinco) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. En caso de que la póliza tuviera deficiencias podrá ser subsanada hasta 1 (un) día hábil administrativo anterior a la apertura de la licitación, fecha en que deberá ingresar nuevamente a Tesorería.

2.6. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes deberán mantener sus Ofertas por un plazo de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogado por un lapso similar de no mediar manifestaciones en contrario por parte de los Oferentes, lo que deberá ser comunicado por escrito a La **MUNICIPALIDAD** dentro de los 5 (cinco) días corridos anteriores al vencimiento. Si antes de resolverse la Adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento obligatorio de la Oferta ésta fuera retirada, el Oferente perderá automáticamente el depósito de garantía en beneficio de La **MUNICIPALIDAD** sin perjuicio de la aplicación de penalidades. Igual sanción corresponderá aplicar para el caso de que el Oferente se negare a aceptar la Adjudicación o no firmare el Contrato.

2.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en un Paquete o Sobre Cubierta cerrado y lacrado, cuya portada deberá tener como leyenda obligatoria:

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional Nº ....
Apertura: fecha...../...../2005.- Horas.....

Nota a considerar: cualquier otra inscripción o leyenda en el Sobre Cubierta fuera de la indicada, que permita identificar al Oferente, será motivo de devolución del Sobre sin abrir en el Acto de Apertura de Ofertas.

Dentro del Sobre Cubierta, presentará la:
I- Documentación General,
II- Propuesta Técnica,
III- Propuesta Económica u Oferta, y
IV- Pliego del Llamado, conforme al siguiente detalle:

I.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:
En 2 (dos) carpetas rotuladas como "Documentación General – Original y DUPLICADO". Cada carpeta contendrá:

□ □Carta de Presentación. (Formulario Nº 1).
I.2 Sellado Municipal. Constancia que el Oferente a efectuado el depósito por derechos de oficina (Sellado Municipal).
- Acreditación de la Personería Legal
- Aceptación de Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, renuncia expresa al Fuero Federal. Constitución de domicilio especial en el Ejido Municipal (San Miguel de Tucumán).
- Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- Declaración Jurada exigida en el numeral de los impedimentos para ofertar
- Antecedentes económicos - financieros:
a) Referencias Bancarias. (Formulario Nº 2).
b) Referencias Comerciales. (Formulario Nº 2)
- Constancia de Adquisición del Pliego expedida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos
- Antecedentes de servicios del Oferente (Requisito de Experiencia)
□ Acreditación del cumplimiento de los requisitos enunciados en los numerales 2.3 y 2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales
□□□ □Constancias de Inscripción:
a) AFIP-DGI.
b) Dirección General de Rentas de esta provincia o de la que pertenezca el presentante.
c) Dirección de Rentas Municipales del lugar donde tributa.
□ □□Balance de los 3 (tres) últimos Ejercicios exigibles a la fecha de Apertura de la Licitación, conforme lo establece la Ley Nº 19.550, certificados los mismos por C.P.N. con firma legalizada por el Colegio Profesional correspondiente. En caso de que el

Oferente sea un consorcio de empresas, deberá presentarse la documentación individual de cada uno de sus integrantes.
 Constancia de inscripción en el respectivo Colegio Profesional o Consejo Técnico del representante técnico del Oferente.
 Compromiso de absorber la totalidad del personal no jerárquico que presta servicios en la actual prestataria, con una antigüedad superior de 1 (un) año, debiendo cumplir y respetar las antigüedades de los mismos y los salarios que actualmente perciben conforme el convenio colectivo de trabajo que los ampara.

II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

En 2 (dos) carpetas rotuladas como "Documentación General – Original y Duplicado". Cada Carpeta contendrá:

II.1 Listado completo con especificaciones técnicas del equipo vehicular, maquinarias y otros elementos a disponer para la efectiva prestación de los servicios para los que se deberá acreditar propiedad o factibilidad de adquisición de la totalidad de los mismos mediante: Título de Propiedad (a nombre del Oferente o uno de los integrantes de la UTE o Consorcio según el caso), Factura Proforma y/o Contrato de Leasing.
II.2 Plan detallado de las modalidades con que serán prestados los servicios licitados, en caso de ser adjudicado el Servicio, que deberá conformarse con arreglo a los requisitos detallados en este Pliego para cada uno de ellos. El Plan deberá contemplar como mínimo:
1) Programación y diagramación de cada uno de los servicios en forma detallada, con indicación de horarios y frecuencia.
2) La dotación y categoría de personal operativo a utilizar para cada uno de los servicios y para cada una de las tareas de apoyo o complementarias conforme a los requisitos del Pliego.
3) La estructura administrativa y de supervisión que se organizará para la ejecución de los servicios y los sistemas de control a implementar.
4) Un organigrama general y detallado de todo el personal de Dirección, de Supervisión, Operativo, Administrativo, de Mantenimiento, etc. incluyendo una breve descripción de las funciones de cada empleado.
5) Descripción de los programas de mantenimiento.
6) Detalle de la Infraestructura a disponer y memoria técnica descriptiva de las obras a ejecutar y demás elementos de infraestructura que se dispondrá para apoyo del servicio. El inmueble a disponer como asiento principal de La Contratista, sea propio o arrendado, deberá encontrarse dentro del ejido municipal
II.3 Plan de implementación: Dicho plan deberá incluir cronograma de disponibilidad de equipos, personal, adiestramiento e incorporación de elementos técnicos y de infraestructura necesaria. El plan de implementación deberá prever la iniciación de la prestación de los servicios a los 60 (sesenta) días de la Firma del contrato.

II.4 Propuesta de un plan de relaciones con la comunidad, en el que se describa el proyecto que el Oferente considera, para instruir e informar a la población sobre la clasificación de los RSU y del servicio en general, debiendo contemplar como mínimo:
1- Periodísticos: Al iniciarse el contrato y dentro de su vigencia cada 6 (seis) meses debe publicar por 2 (dos) días corridos en el diario, aviso en espacio de publicidad de dos columnas por 6 cm.
2- Volantes: Al inicio del contrato, con distribución por sectores y con una frecuencia anual

III.- PROPUESTA

Se acompañará en un Sobre Propuesta, sellado y lacrado con la siguiente leyenda en la portada:
"SOBRE PROPUESTA"
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº .....
OFERENTE.....

Este sobre deberá contener 2 (dos) carpetas rotuladas: "PROPUESTA-ORIGINAL y DUPLICADO" y cada una de ellas deberá contener:

a) La cotización de la Oferta conforme lo prescribe el numeral 1.9 FORMA DE COTIZAR LA PROPUESTA ECONÓMICA del PCP.
b) Los análisis de precios. En el referido Anexo se deberán determinar la composición y los criterios asumidos para su elaboración debiendo indicar los siguientes aspectos:

1) Respecto de los gastos en personal: cantidad de empleados y sueldo por cada grupo de empleados, contribuciones patronales consideradas, alícuotas de ART, etc.

2) Respecto de la amortización de "bienes de uso": debiendo explicitarse los supuestos asumidos (cantidad y clase de bienes afectados a cada servicio, valor actual de mercado de cada bien, vida útil estimada, valor residual, etc.)

3) Respecto del Mantenimiento y Gastos Operativos de Vehículos: desagregar el presente apartado en "Combustibles y Lubricantes" (indicando consumos estimados mensuales) y "Gastos de Reparaciones y Mantenimiento".

4) Respecto de Gastos Generales y Beneficios, deberá justificar los mismos en la composición de los precios.

5) Respecto del costo financiero: criterios asumidos para su determinación.

c) Precios Unitarios de cada uno de los ítems cotizados.

IV.- PLIEGO DEL LLAMADO

Dentro del Sobre Cubierta se agregará el Pliego del Llamado y las Circulares emitidas a modo de aclaratoria por La **MUNICIPALIDAD,** que sirvieron de base para el presente Llamado, suscritas y selladas por los Representantes Legales y Técnico del Oferente.

Notas de importancia:
* No se considerarán las Ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas que no hayan sido debidamente salvados al pie de ellas, ni tampoco las que no coticen la totalidad de los Servicios Básicos y Complementarios. La Propuesta deberá presentarse firmada y sellada por el Oferente o Representante Legal.
* No se podrá incluir ningún tipo de condicionamiento a los formularios de Oferta.
* Las cantidades deberán consignarse en números y letras, considerándose válidas las expresadas en letras, cuando existieran diferencias entre ambas.
* La sola presentación de la cotización implica que el Oferente se ha asegurado de que sus cotizaciones cubrirán todas y cada una de las obligaciones resultantes del Contrato.

2.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán objeto de rechazo las Ofertas:

a) Que no estén firmadas por el Oferente o su Representante Legal.

b) Que estén escritas con lápiz.

c) Que careciera de la garantía de la oferta o que teniéndola, ésta fuera inferior al 80% (ochenta por ciento).

d) Que en lugar de especificaciones en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.

e) Que sean condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.

f) Que tengan raspaduras, enmiendas o interlineaciones, testaciones sobre frases o cifras fundamentales como: precios, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvadas.

g) Que careciera del sellado municipal o que teniéndolo, como éste fuera inferior al 80% (ochenta por ciento).

Previo a la Consideración de las Ofertas, la Comisión que se designe para el aconsejamiento de la adjudicación de las Ofertas, decidirá el rechazo de las que considere inadmisibles por no cumplir con los requisitos formales exigidos por este numeral.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan errores u omisiones intrascendentes, que no impidan su exacta comparación con los demás.

2.9. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del Oferente, con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la Adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el Contrato por causa imputable a La Contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivasen del hecho.

2.10. ADMISIÓN DE PROPUESTA

La Propuesta deberá comprender a la totalidad de los servicios Básicos y Complementarios y los Adicionales – optativos - que el Oferente cotice. No serán consideradas las Propuestas en la que se ofrezca sólo alguno o algunos de los servicios de que se trata.

2.11. CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN

El Oferente deberá realizar su Propuesta en un todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cualquier Oferta que no se ajuste a dichos términos y condiciones será rechazada por La **MUNICIPALIDAD.**

El Oferente, en su Carta de Presentación que acompaña en el Sobre Cubierta, deberá declarar que su Propuesta cumple con todos los términos, condiciones y requisitos contenidos en los Pliegos. Cualquier Oferta que imponga condiciones o apartamientos a lo especificado en estos pliegos, será rechazada por La **MUNICIPALIDAD**.

El Oferente no podrá invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular su Oferta, o duda o desconocimiento en las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

2.12. CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE

El Oferente deberá asimismo manifestar en la Carta de Presentación que conoce la Normativa Municipal vigente y que ajustará su actividad empresarial y la prestación de sus servicios a las disposiciones contenidas en las referidas normas.

2.13. IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES

El Oferente deberá considerar a los fines de su cotización, la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos vigentes al momento de presentar su Oferta y que afecten su actividad.

El Oferente deberá considerar a los fines de su cotización, la incidencia de las cargas sociales sobre los sueldos y jornales de su personal vigentes al momento de presentar su Oferta.

2.14. ADMISIÓN O DESESTIMACIÓN - IRRECURRIBILIDAD

La Resolución que recaiga respecto de admisión o desestimación de una Oferta, no puede ser objeto de recurso de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal.

El Oferente, en su Carta de Presentación incluirá una declaración expresando "que reconoce y acepta que el proceso de selección y adjudicación que llevará a su juicio privativo a cabo La **MUNICIPALIDAD**, incluirá una evaluación de las aptitudes técnicas, financieras y administrativas de los oferentes para prestar los servicios licitados".

SECCION 3 - APERTURA Y ADJUDICACIÓN

3.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el lugar, día y hora establecidos en el Llamado o eventualmente el que indiquen las Circulares Aclaratorias, se realizará la Apertura de Propuestas, en presencia de los funcionarios autorizados por La **MUNICIPALIDAD,** ante un Auditor Fiscal, un Asesor Legal, Representantes del Honorable Concejo Deliberante y de los Oferentes e interesados que deseen concurrir al Acto.

Cumplida la hora fijada para la Licitación del acto y aunque éste se demore por causas especiales, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas. Si por cualquier causa el día fijado para la apertura fuera declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal la apertura tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora y en el mismo lugar.

El retiro de Ofertas presentadas implicará la pérdida de la garantía de oferta.

3.2. LLAMADO CON APERTURA ÚNICA DE SOBRES

Antes de proceder a la Apertura de los Sobres Cubierta, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada la Apertura no se admitirán nuevas propuestas, ni interrupción alguna.

Se procederá a la apertura de los Sobres Cubierta de presentación y se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos exigidos por el Pliego. La presentación de todos los requisitos no implica su aceptación por parte de la **MUNICIPALIDAD.** Cualquier requisito que pasare inadvertido en el acto de apertura surtirá efectos con posteridad.

3.3. ACTA DE APERTURA

De lo actuado se labrará un Acta de Apertura de Ofertas, la que será suscrita por los funcionarios actuantes, los Oferentes y los que deseen hacerlo sin que esta circunstancia implique conformidad alguna con el contenido de las Ofertas.

Los que deseen dejar asentada alguna observación en el Acto de Apertura, podrán hacerlo.

3.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La **MUNICIPALIDAD** podrá requerir de los Oferentes, o de los organismos, instituciones, bancos, comercios, compañías de seguro, etc. que hubiese citado en su documentación, la información complementaria que juzgue necesaria, siempre que tal requerimiento no altere las condiciones básicas del Llamado o de las Ofertas.

Si el Oferente se negare a cumplimentar con la información en el tiempo y forma solicitado, o se comprueba que los datos suministrados son falsos o tergiversados se rechazará la solicitud, y procederá a ejecutar la garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.5. ERRORES Y DIFERENCIAS

El Oferente, será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras que detalle en su Oferta. Sin perjuicio de ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cuando existan discrepancias entre valores en números y letras, se tomarán como correctos los indicados en letras.
- Si se comprobare en el Formulario de la Oferta, la existencia de errores aritméticos de productos o sumas, parciales o totales, se corregirán los importes, dando validez a los precios unitarios cotizados, aplicándolos a las cantidades indicadas de cada ítem. El valor de la Oferta será el que resulte de las correcciones practicadas.
- La omisión de cotizar algún ítem será causal de rechazo de la Oferta.
- Si se omitiere indicar el precio unitario de un ítem, se lo establecerá dividiendo el valor global del ítem por la cantidad correspondiente.
- Los errores aritméticos que tuvieren los Análisis de Precios, no serán salvados, respetándose los precios unitarios detallados en la propuesta.

3.6. IMPUGNACIONES Y/O RECLAMACIONES DE LOS OFERENTES

Los Oferentes podrán tomar vista de la documentación y formular impugnaciones por reclamos y/u observaciones por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al Acto de Apertura; vencido dicho plazo no se admitirá ninguna impugnación.

Para ser considerada, cualquier impugnación, reclamo u observación, el o los Oferente/s deberá/n constituir un depósito de garantía de $ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) en el Banco del Tucumán, en la cuenta que al respecto disponga La **MUNICIPALIDAD.**

Las impugnaciones, se interpondrán por escrito, ante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, deberán estar debidamente fundadas, suscriptas por el impugnante y adjuntado el comprobante de depósito previsto.

La garantía de impugnación será devuelta en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida total o parcialmente, o se perderá a favor de La **MUNICIPALIDAD** en caso de que la impugnación sea rechazada. En este último caso dichos fondos se destinarán a una cuenta especial de la Dirección de Educación, con destino a las escuelas municipales.

3.7. ADJUDICACIÓN

Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión de Preadjudicación prevista en este pliego sobre la base de las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras establecidas en las mismas.

El análisis y la evaluación de las ofertas estarán a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la cual se expedirá aconsejando la preadjudicación a la oferta más conveniente a los intereses del municipio, estableciendo un Orden de Mérito para la Adjudicación. Esta decisión será recurrible en los mismos términos del numeral 3.6.

La **MUNICIPALIDAD**, adjudicará el Contrato a la oferta más conveniente, calificada de acuerdo a lo que disponga la reglamentación siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación y no estará obligado a adjudicar a la de menor precio.

La Oferta podrá adjudicarse aunque exista una sola Oferta válida, siempre y cuando dicha Oferta sea conveniente a los intereses de La **MUNICIPALIDAD**.

La Adjudicación será notificada fehacientemente a todos los Oferentes, y se publicará durante 2 (dos) días como mínimo, en lugar visible en la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

3.8. MEJORA DE OFERTAS

En caso de dos o más Ofertas igualmente convenientes, se solicitará a los respectivos Proponentes que por escrito y dentro del término de 3 (tres) días, formulen una mejora de Oferta. Cuando resultare conveniente o necesario podrá extenderse el plazo hasta 8 (ocho) días.

La nueva Propuesta que en su consecuencia se presentare, será abierta en el lugar, día y hora establecido en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva. El silencio del Oferente invitado a desempatar, se entenderá como que no modifica su Oferta, procediéndose en consecuencia.

De mantenerse el empate se procederá al sorteo público de las Ofertas empatadas.

3.9. GARANTÍA DE CONTRATO

Una vez firme el Acto Administrativo que disponga la Adjudicación, el Adjudicatario en un plazo de 5 (cinco) días hábiles deberá constituir la Garantía que integrará el Contrato. Las garantías del Contrato se constituyen de igual modo que la

garantía de la Oferta (numeral 2.5), por un valor del 20% del monto de la oferta equivalente al período anual, y deberá mantenerse hasta la expiración del plazo contractual y su prórroga respectiva.

En caso de incumplimiento de esta garantía, quedará sin efecto la Adjudicación pudiéndose contratar con el segundo Oferente en el Orden de Méritos establecido por la Comisión de Preadjudicación.

Si la notificación de la Adjudicación se produce después de vencido el plazo de Mantenimiento de la Oferta, se entenderá que el Adjudicatario la acepta si no manifiesta su voluntad en contrario al día siguiente de la notificación.

3.10. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS O IMPUGNACIONES

La interposición de recursos o la formulación de impugnaciones contra la preadjudicación y/o la adjudicación no suspenderán el trámite licitatorio y no dará lugar a la solicitud de suspensión de la preadjudicación y/o de la adjudicación y/o de la firma del contrato, ni a los trámites posteriores relacionados con la prestación del servicio.

3.11. FIRMA DEL CONTRATO

La instrumentación de la Adjudicación quedará perfeccionada con la firma del Contrato. El Adjudicatario deberá comparecer a suscribir el Contrato en el lugar, fecha y hora que le comunique La MUNICIPALIDAD y previo cumplimiento dentro de un plazo que no exceda de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la Adjudicación, de los siguientes requisitos:

a) Actualización de los certificados y constancias que se hubieren presentado y estuvieren vencidos.
b) Contrato con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
c) Pólizas correspondientes a los seguros exigidos.
d) Acreditación de titularidad o Leasing del parque automotor.
e) Constancias en original o fotocopia autenticada por el Organismo Emisor o Escribano Público, de encontrarse inscripto a todos los efectos, en los organismos nacionales, provinciales y municipales que pudieran corresponder.

Si el Adjudicatario no concurriera, La **MUNICIPALIDAD** podrá dejar sin efecto la Adjudicación correspondiente, en cuyo caso, el Adjudicatario perderá la Garantía de Oferta constituida.

SECCIÓN 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4. 1. PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del Contrato son los que se indican a continuación y prevalecen el uno sobre el otro en el siguiente orden:

a) Los documentos detallados en el numeral 1.2, con la prelación allí establecida
b) Las Resoluciones dictadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y las Ordenes de Servicio emitidas durante la ejecución del Contrato.

4.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Contratista deberá constituir, previo a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento de todas sus obligaciones emergentes del Contrato, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta equivalente al periodo anual.

4.2.1 ALCANCE DE LA GARANTÍA

La garantía podrá ser ejecutada en las siguientes situaciones y por los motivos que se detallan:

1.- Para cubrir el costo adicional que deba realizar La **MUNICIPALIDAD** para realizar el servicio como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte de la Contratista de sus obligaciones.

2.- Para compensar a La **MUNICIPALIDAD** de las pérdidas ocasionadas por la no observancia de las cláusulas contractuales.

3.- Para cubrir los pagos, no abonados en término de salarios, trabajos ejecutados por subcontratistas, provisión de materiales y equipos, cargas sociales, etc.

4.- Para garantizar el pago de las penalidades en que incurra La Contratista y, en definitiva, para salvaguardar a La **MUNICIPALIDAD** de cualquier perjuicio o daño imputable a la Contratista.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con respecto a la garantía podrá ser causa de rescisión del contrato por culpa de la Contratista. El plazo de validez de la garantía se extenderá desde la fecha de su constitución hasta la liquidación final del Contrato.

4.2.2. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

En caso de producirse alguna de las situaciones previstas en el numeral 4.2.1, La **MUNICIPALIDAD** procederá a ejecutar la garantía hasta cubrir los montos reclamados. Si los montos reclamados superasen los de la garantía, la Contratista procederá a cubrir la diferencia haciéndose cargo de los gastos adicionales que pudieran resultar.

El monto de la garantía ejecutada parcial o totalmente deberá ser repuesto por la Contratista dentro de los 5 (cinco) días de notificado.

4.3. SEGUROS A TOMAR POR LA CONTRATISTA

Previo a la firma del Acta de Iniciación de los servicios contratados, La Contratista deberá tomar los seguros que cubran las responsabilidades emergentes de la prestación de los servicios, por accidentes de su personal, tanto obrero como de administración y conducción de los vehículos y equipos, y de responsabilidad civil frente a terceros y/o cosas de terceros.

Los seguros que se contraten deberán prever indemnizaciones por cualquier reclamo, juicios, gastos, costas o cualquier gasto emergente o relacionado con cualquier accidente o lesión del personal de La Contratista, causados por los vehículos, equipos y herramientas o cualquier otro daño que por motivo y en ocasión de los servicios se causaren a terceros y/o cosas de terceros.

Estos seguros cubrirán todas las indemnizaciones que puedan corresponder, conforme a las leyes, decretos u otras reglamentaciones vigentes incluidas las acciones basadas en el Derecho común.

Las pólizas de seguros deberán ser emitidas por compañías aseguradoras autorizadas a operar con delegación en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, y sus cláusulas y condiciones deberán ser sometidas a la aprobación de la Municipalidad con anterioridad a la contratación de los seguros.

Las pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pago de las primas; los costos correspondientes deberán estar previstos por el Oferente en sus precios.

Deberá establecerse específicamente que las pólizas se mantendrán vigentes durante todo el período de ejecución del contrato inclusive la prórroga contractual. Los aseguradores deberán hacer renuncia expresa a su derecho de cancelación.

4.4. INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS

Todos los servicios Básicos y Complementarios, se iniciarán a los 90 (noventa) días corridos a partir de la firma del Contrato, debiendo integrar a esa fecha el 100% (cien por ciento) de los equipos y móviles ofertados. Durante este período, La Contratista deberá ejecutar el plan de implementación de los servicios, debiendo informar quincenalmente a La **MUNICIPALIDAD** sobre la evolución del mismo.

4.5. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.5.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

En la ejecución del Contrato, La Contratista deberá ajustarse a los términos y condiciones del Contrato y a las instrucciones que se impartan por La **MUNICIPALIDAD** obligándose a:

a) **Del Personal**

Del Personal Operativo.

1) El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del Contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente y los acuerdos que lo afecten y lo establecido en el presente pliego. En la ejecución del contrato el contratista deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por La **MUNICIPALIDAD** obligándose a: Aceptar la cesión de los contratos de trabajo de todo el personal operativo, administrativo, y de taller no jerárquico que al momento de la adjudicación esté prestando servicios en la anterior adjudicataria, manteniendo el contrato de trabajo vigente a todos los efectos, reconociéndole los derechos laborales adquiridos, incluyendo la antigüedad, conforme a la legislación laboral vigente y al convenio colectivo correspondiente a la actividad, Nº 40/89, y actas complementarias o al que en el futuro lo reemplace. La **MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de verificar que el número de personal cuyos contratos de trabajo resulten cedidos sea similar al promedio de empleados del actual prestador de los servicios precedentemente enunciados, en tanto ello garantice la prestación del servicio contratado. El nuevo contratista tendrá un plazo de hasta 120 (ciento veinte) días corridos a partir del momento de la adjudicación, para efectuar un examen médico de los trabajadores para determinar su estado de salud y capacidad laboral (este examen es al solo efecto de determinar el grado de capacidad laboral con que el contratista incorpora al personal, en ningún caso podrá realizarse a los efectos de definir si el personal es cedido o no por el contratista). Deberá presentar un cronograma de realización de tales exámenes. Tanto La **MUNICIPALIDAD** como la anterior prestataria como el sindicato que nuclea a los trabajadores podrán participar del acto médico dejar constancia de sus opiniones en las actas que se labren. Vencido el plazo de 120 (ciento veinte) días corridos se dará por caído su derecho de examen médico. En caso de resultar insuficiente el número de empleados con que cuenta la actual contratista, el nuevo contratista se obliga a contratar mano local, entendiéndose como tal a los trabajadores domiciliarios dentro del ámbito de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por su parte, La **MUNICIPALIDAD** se compromete a incluir en los pliegos de la futura licitación que se efectúe para reemplazar al adjudicatario, una cláusula de igual tenor y efecto en los futuros pliegos licitatorios para la realización de estos servicios, es decir que a la finalización de su contrato el adjudicatario cederá los contratos de trabajo del personal operativo y administrativo a quien resulte adjudicatario en dicho acto. El Oferente incluirá en su memoria un organigrama con los puestos de trabajo asignados a cada uno de los servicios, incluyendo el resto de personal: mandos, administrativos, personal de taller o mantenimiento, etc.

2) El Oferente se compromete a cubrir las bajas que se produzcan en el personal que ocupa los puestos de trabajo por causa de vacaciones, enfermedad, accidentes, etc.
3) El Contratista está obligado a poner en conocimiento de la Municipalidad, un teléfono en el que se puedan recibir durante las 24 (veinticuatro) horas del día los avisos relacionados con el servicio.
4) Será total responsabilidad del Contratista el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación y convenios laborales vigentes. Por ello La **MUNICIPALIDAD** queda totalmente exenta de responsabilidad en las relaciones laborales entre el Contratista y su personal. Correrá por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los haberes del personal, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes y contribuciones a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier naturaleza que pudieran corresponder, efectuando las retenciones de ley. El Contratista deberá abonar en caso de inasistencia al trabajo por enfermedad o accidente laboral lo estipulado en el Item 5.3.11 del C.C.T. Nº 40/89. Igualmente el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las relaciones laborales frente al personal afectado a los servicios, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieran corresponder por reclamos judiciales o extrajudiciales de su personal. El contratista debe cumplir todas las normas del Derecho Argentino y en particular de la Provincia de Buenos Aires en materia de trabajo y de Seguridad e Higiene, respetando y cumpliendo además aquellas normas convencionales colectivas que resulten de aplicación a sus trabajadores.
5) El personal de la Contratista que realice su trabajo en la vía pública, incluidos los conductores de vehículos, irá convenientemente uniformado y dotado de los medios de protección, conforme a las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
6) El Contratista se responsabilizará de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario, o de descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación del Servicio. Asimismo deberá realizar cursos de capacitación para el mejor desempeño del personal.
7) Los conductores deberán estar provistos de su licencia de conducir habilitante, expedida por La **MUNICIPALIDAD** de San Miguel de Tucumán para el tipo de vehículo a conducir y rendir examen psicofísico habilitante.
8) Estará terminantemente prohibido al personal recibir o solicitar dádivas.
9) Estará terminantemente prohibido al personal efectuar la selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán transportarse a los lugares de disposición final en el mismo estado en que hubieran sido recolectados.

Las pautas aquí señaladas se complementan con las detalladas en los restantes artículos del Pliego.

De la Administración del Servicio.

a) El Contratista será responsable de la administración del Servicio, limitándose La **MUNICIPALIDAD** a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y en general, verificar y asegurar que la prestación está en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas. Para ello dispondrá, con dedicación exclusiva a la contrata, de una estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en el Pliego de Condiciones.

El Contratista deberá nombrar un Jefe de Servicio, con residencia en el territorio Municipal, para que le represente ante La **MUNICIPALIDAD** en todo lo que concierne a lo Servicios, el cual tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que exige su prestación sin que los mismos puedan verse afectados por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.

Este Jefe de Servicio deberá asistir, sin excusa, a las reuniones a las que se le invite para tratar asuntos relativos al Servicio, siempre que su convocatoria se haya realizado con 24 (veinticuatro) horas de antelación, o en su defecto, delegar en personal con similar poder de decisión, o lo más inmediatamente posible en situaciones graves que pudieran considerarse de urgente tratamiento.

El Oferente en su memoria detallará mediante un organigrama la estructura administrativa del servicio con detalle de los medios asignados de forma exclusiva a la contrata. Asimismo, se indicarán los recursos asignados de manera parcial, no exclusiva a ésta.

b) Emplear en la ejecución de los distintos servicios, exclusivamente personal con pericia y experiencia en sus respectivas especialidades, particularmente en las tareas de conducción y supervisión.

c) Contar con un Representante Técnico, preferentemente Profesional especializado en el campo de la Ingeniería Sanitaria e Higiene Urbana, o Profesional de la Ingeniería con incumbencia afín al objeto del presente Contrato y con la facultad de obligarlo en la relación con La **MUNICIPALIDAD**, en los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos. Dicho Profesional deberá encontrarse debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional, debiendo acreditar tal circunstancia y cumplir con la normativa que las leyes del ejercicio de su profesión le impongan.

d) Utilizar todos los medios técnicos explicitados en la propuesta técnica, pudiendo incorporar previa aprobación de La **MUNICIPALIDAD**, los medios, sistemas y métodos que aconseje la evolución tecnológica y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.

e) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.

f) Producir dentro de las 24 (veinticuatro) horas de requerido, cualquier informe que La **MUNICIPALIDAD** solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.

g) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios.

h) La Contratista deberá contar con los Seguros establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

i) Deberá disponer de lugares suficientes, adecuados para el personal, instalaciones técnicas, vehículos y materiales necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios objeto del Contrato.

j) Mantener y conservar en buen estado los edificios, locales e instalaciones como así también el material y vehículos utilizados en la prestación de los servicios.

k) Son a cargo exclusivo de La Contratista los gastos que generen la conservación, mantenimiento y servicios de los edificios, locales, instalaciones, vehículos y todos los materiales referidos y afectados a la prestación del Servicio objeto de la Contratación.

l) Tanto La Contratista como sus dependientes deberán observar una conducta de respeto y consideración con los usuarios del servicio y la ciudadanía en general.

m) Indemnizar a terceros por los daños que por la prestación del servicio se hubiere causado sea por personal de La Contratista, con las cosas o materiales o vehículos de su propiedad o a su cargo.

n) Cumplir con las modificaciones que en el Servicio Contratado hubiese dispuesto La **MUNICIPALIDAD** en procura del interés público con la consiguiente contraprestación económica que dicho cambio y/o modificación implicara en caso de corresponder.

o) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente Pliego y el acuerdo con distintas áreas municipales con el objeto de lograr una mayor calidad en la prestación de los servicios contratados.

p) Se obliga a garantizar el cumplimiento de una prestación ininterrumpida de los Servicios Contratados, hasta que la prestación sea asumida por un nuevo Contratista o La **MUNICIPALIDAD** se obligase a efectuar el Servicio por Administración, en cuyo caso el plazo no podrá ser superior a 6 (seis) meses.

4.5.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La **MUNICIPALIDAD** conforme se establece en el presente Pliego tendrá facultades para:

a) Ordenar las modificaciones del servicio Contratado cuando razones de interés público y las necesidades de los ciudadanos de San Miguel así lo aconsejaren.

b) Fiscalizar la prestación del Servicio conforme a lo contratado pudiendo para ello efectuar tareas de Inspección tanto de los servicios prestados, cuanto de las obras, instalaciones, locales, vehículos afectados al servicio, emitiendo las correspondientes Ordenes de Servicio.

c) Imponer en el caso de ser necesario las infracciones que se establece en este Pliego a La Contratista por faltas que cometiere o incurriere en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

d) Todas las potestades que se deriven del presente Pliego y las que por ley le correspondiere.

e) Está obligada a mantener el equilibrio financiero del Contrato mediante el pago con certificaciones quincenales y en la forma que se prevé en el presente Pliego.

4.6. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos se contarán por días hábiles, salvo cuando expresamente se refiera este Pliego o el contrato a días corridos.

4.7. JURISDICCIÓN - FUERO - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación y/o interpretación del Contrato de Servicio Público serán ventiladas ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial La Contratista estará obligada a formular reclamación administrativa ante La **MUNICIPALIDAD** tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

Los domicilios constituidos por las partes se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de cambio.

4.8. REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LA CONTRATISTA

La comunicación entre La **MUNICIPALIDAD** y La Contratista se realizará a través de la Inspección, quien representará a la primera, en tanto que la representación en el cumplimiento del Contrato en el caso de La Contratista, estará a cargo de un Representante Técnico y/o Legal.

4.8.1. La Inspección: La **MUNICIPALIDAD** estará representada por Inspectores dependientes de la Subdirección de Urbanidad e Higiene Pública. Los nombres, cargos, funciones, días y turnos en que ejercerán el cargo cada uno de los integrantes de la inspección le será debidamente comunicado a la Contratista. Toda comunicación entre La **MUNICIPALIDAD** y La Contratista se efectuará a través de la Inspección.

4.8.2 ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN: La Inspección efectuará el control del cumplimiento de las obligaciones que asuma La Contratista al suscribir el Contrato.

Asimismo controlará y hará cumplir las obligaciones que emergen de los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

La Contratista podrá requerir con la debida anticipación, todas las inspecciones que por la naturaleza del servicio contratado sean necesarias. La intervención de la Inspección no libera a La Contratista del cumplimiento de ninguna de las obligaciones emergentes de los documentos que rigen la relación con La **MUNICIPALIDAD**.

Es obligación de La Contratista brindar a la Inspección todas las facilidades para el cumplimiento de su cometido sin restricciones y le asegurará en todo momento derecho de acceso a los lugares que tengan relación directa con la prestación del servicio contratado.

La Inspección estará facultada para verificar el cumplimiento por parte de La Contratista de todas las obligaciones impuestas por el Contrato suscrito, derivados de los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

4.8.3 REPRESENTANTE LEGAL: La Contratista deberá acreditar un Representante Legal debidamente facultado, en los términos que determina el PBCG, que mantendrá las relaciones con La **MUNICIPALIDAD** en todo lo referido al cumplimiento general del Contrato.

4.8.4 REPRESENTANTE TÉCNICO: Será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con el Contrato, deberá ser un profesional con experiencia, y deberá acreditar su inscripción en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente en nuestra provincia. Estará facultado para ejercer la representación de la Contratista, previa aceptación por parte de La **MUNICIPALIDAD**.

El Representante Técnico tiene facultades para recibir las Ordenes de Servicios que emanan de la Inspección y para suscribir las Notas de Pedido que remite la Contratista.

La Contratista se responsabiliza por la actuación de su Representante Técnico, en cuanto a los actos y hechos que efectúe en cumplimiento de sus funciones.

4.8.5. DE LAS ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDO

Todas las órdenes y comunicaciones entre La Contratista y la Inspección se harán únicamente por escrito. Las órdenes o comunicaciones que emanan de la Inspección para la Contratista se harán mediante Ordenes de Servicio, firmadas por ambos y se habilitará una carpeta de Ordenes de Servicios por cada uno de los servicios contratados, que estará a disposición de ambas partes las 24 (veinticuatro) horas del día de todos los días de la semana en la oficina de la inspección.

Los formularios tanto de Ordenes de Servicios cuanto de las Notas de Pedido serán foliados y se emitirán por triplicado, y allí se dejarán constancia expresa de las novedades en la prestación de servicios. Cualquier aclaración o gestión motivada por la observación asentada en el formulario deberá hacer referencia al mismo, sirviendo éste como prueba válida de la actuación realizada y sin posibilidades de alegar a favor de las partes ignorancia o desconocimiento de lo allí asentado, toda vez que las mismas deben estar firmadas por ambas partes.

El original de la Orden de Servicio quedará en poder de la Inspección, el duplicado queda en el formulario y el triplicado se entrega a La Contratista. La Orden de Servicio entrará en vigencia a partir de su notificación a La Contratista. Dentro de los alcances del contrato, las Ordenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para La Contratista.

La Orden de Servicio no observada en el plazo de 2 (dos) días hábiles de notificada, se dará por aceptada y formará parte del Contrato sin que implique retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario. Cuando en la Orden de Servicio se fija plazo para su cumplimiento, el atraso en su comienzo o finalización hará incurrir a la Contratista en mora.

Los formularios de Ordenes de Servicio será provisto sin cargo para La **MUNICIPALIDAD** por La Contratista. Se considerará falta grave, la no provisión de las Ordenes de Servicio

La Contratista se comunicará con la Inspección a través de Notas de Pedido, las que deberán ser numeradas correlativamente. El original de la Nota de Pedido se entregará por La Contratista a la Inspección. Las Notas de Pedido empiezan su vigencia a partir de la notificación a la Inspección.

4.8.6. DIVERGENCIAS

Para el supuesto de que La Contratista considerase que las órdenes recibidas no encuadran dentro de los términos del Contrato o son inconvenientes o peligrosa para la correcta marcha de los trabajos, deberá formular sus observaciones dentro de los 2 (dos) días hábiles de asentada la orden. Las observaciones deben ser debidamente fundadas, y no se considerarán como observadas cuando al hacerlo La Contratista no asentare los fundamentos de su observación. Si la Inspección ratifica la orden observada, la Contratista deberá cumplirla, pudiendo reservarse los derechos que le asistan por los gastos y perjuicios producidos por la orden. La Contratista será responsable de todo cuestionamiento indebido e infundado.

4.9. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

La **MUNICIPALIDAD** a través del Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de disminuir hasta un 20% (veinte por ciento) cada uno de los servicios contratados, sea variando las áreas servidas o reduciendo las frecuencias. Asimismo, La **MUNICIPALIDAD** podrá disponer la ampliación de los servicios, con el consentimiento de La Contratista, en la medida en que lo demanden las necesidades de la población dentro de las áreas de prestación definidas en el presente Pliego o en áreas adyacentes a las mismas.

Es obligación de La Contratista evaluar el crecimiento de las necesidades del Servicio, de modo de poder implementar las ampliaciones en el momento en que sean requeridas. En los supuestos previstos en el presente artículo, la retribución de La Contratista se aumentará o disminuirá en forma proporcional, de acuerdo a los precios estipulados en el Contrato y vigentes al momento de la modificación del Servicio.

Para el supuesto de variación en menos del monto del Contrato, deberá La Contratista suscribir un Acta Compromiso por la que renuncia expresamente al reclamo de indemnización por la reducción operada en el Contrato; como así también deberá dejar establecido que dicho cambio no genera derechos a modificación alguna de precios.

4.10. CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE CONTRATO

La Contratista no podrá disponer la Cesión y/o Transferencia Total o Parcial del Contrato para la prestación del Servicio licitado, sin autorización expresa y por escrito de La **MUNICIPALIDAD**, la que exigirá como mínimo los siguientes requisitos:

a) Que el Cedente se encuentre al día con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y exponga con claridad las razones que justifiquen la transferencia.

b) Que el Cesionario propuesto, reúna los requisitos y antecedentes exigidos por el Pliego, y demás documentación integrante de la Contratación, aceptando en forma expresa la totalidad de las obligaciones asumidas por el Cedente.

c) Que haya transcurrido como mínimo desde la adjudicación un plazo de 2 (dos) años.

d) La aceptación de la propuesta de transferencia, será facultativa de La **MUNICIPALIDAD**, quien podrá denegarla por razones fundadas, sin derecho a reclamo alguno.

e) La **MUNICIPALIDAD** resolverá a su solo e inapelable criterio, si acepta la Cesión del Contrato con liberación o no de las obligaciones oportunamente asumidas por el Cedente.

f) El Cedente deberá, como parte de las obligaciones de la transferencia, dar a publicidad mediante Edictos y en medios gráficos de tirada local por 3 (tres) días consecutivos, los actos de transferencia en curso.

g) El Cedente y Cesionario propuesto tendrán un plazo no mayor a 90 (noventa) días de iniciado el trámite de Transferencia del Contrato, para completar la documentación solicitada a esos efectos. Vencido el plazo y sin haber dado cumplimiento íntegro a la misma, se archivarán las actuaciones en forma definitiva, previa notificación a ambas partes.

SECCIÓN 5 - EXTINCIÓN DE LA RELACION CONTRACTUAL

5.1. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El Contrato suscrito por las partes podrá extinguirse por:

a) Cumplimiento del término contractual y su prórroga, conforme a las previsiones del presente Pliego.

b) Por acuerdo de partes.

c) Quiebra de La Contratista.

d) Rescisión por incumplimiento Contractual.

5.2. RESCISIÓN CONTRACTUAL

5.2.1 POR CULPA DE LA CONTRATISTA

1) Interrupción del Servicio, imputable a La Contratista, durante 3 (tres) días consecutivos, o 15 (quince) días alternados en el curso de un año calendario, salvo que mediaren causales justificables de Fuerza Mayor. Se considerará interrupción del Servicio, tanto a la suspensión total de los mismos como su reducción en un porcentaje que supere el 50% (cincuenta por ciento) del total de cada Servicio Contratado".

2) Demora en el comienzo de la prestación de los servicios por un plazo mayor a los 15 (quince) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

3) Aplicación de Multas por incumplimiento contractual, que en el período de un mes, supere el 20% (veinte por ciento) del importe que corresponda facturar por La Contratista por ese mismo período. A estos fines, se considerará la fecha de la infracción que motivó la sanción, y la causal de rescisión se tendrá por producida una vez aplicadas y firmes las sanciones que superen el porcentaje establecido.

4) Si La Contratista Transfiriere o Cediere total o parcialmente el Contrato o, se asociara con otro para su ejecución o subcontratara parcialmente sin autorización previa y por escrito de La **MUNICIPALIDAD**.

5) Desnaturalización de la Propuesta técnica adjudicada, por haberse detectado diferencias entre los servicios implementados (plan operativo y calidad y cantidad de los recursos técnicos afectados) y la correspondiente Oferta Adjudicada.

6) Si La Contratista no tomase los Seguros indicados en el presente Pliego, previo al inicio de los Servicios.

7) Si La Contratista modificara su Constitución Societaria sin autorización de La **MUNICIPALIDAD**.

8) Cuando La Contratista en forma reiterada, infringiere la legislación laboral o previsional con respecto al personal empleado.

9) Cuando La Contratista no aceptare el cambio o modificación del Contrato en las condiciones establecidas en el numeral 4.9 del PBCG.

10) Fraude o alteración en cuanto a la propiedad, características y estado del equipamiento aplicado a los servicios.

11) Si la contratista contraviniera en forma reiterada las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o las instrucciones de la inspección.

5.2.2 POR CULPA DE LA MUNICIPALIDAD

1) Cuando el cumplimiento en la prestación de los servicios de parte de La Contratista dependiera exclusivamente de un hecho o acto de La **MUNICIPALIDAD** y ésta no lo llevare a cabo.

2) Cuando La **MUNICIPALIDAD** dispusiera la modificación del Contrato en más de un 20% (veinte por ciento) y La Contratista alegara que dicha modificación altera la ecuación económica considerada para la oferta licitatoria y no hubiere prestado su consentimiento.

3) El contratista podrá declarar rescindido el contrato por falta de pago total de 6 (seis) facturas consecutivas o alternadas. La rescisión del contrato tendrá efectos desde el día en que cualquiera de las partes notifique fehacientemente tal determinación.

En todos los casos de rescisión contractual La Contratista estará obligada a continuar la prestación del Servicio a requerimiento de La **MUNICIPALIDAD,** hasta tanto se proceda al llamado a Licitación Pública y se adjudique la nueva concesión, no debiendo este procedimiento ser superior al plazo de 180 (ciento ochenta) días.

En el supuesto de expiración anticipada del Contrato, La Contratista perderá el depósito de garantía constituida, cuando la causal de rescisión le fuere imputable.

5.3. OTRAS CAUSALES:

A) QUIEBRA DE LA CONTRATISTA:

En caso de quiebra de La Contratista, el Contrato quedará rescindido a menos que el Síndico de la Quiebra, dentro de los 30 (treinta) días de asumido el cargo, manifieste la posibilidad de la aplicación de algunos de los mecanismos previstos por la Ley para la continuidad del funcionamiento de la Empresa. La **MUNICIPALIDAD** podrá admitir o desestimar el ofrecimiento sin que esto genere derecho alguno a La Contratista a indemnización.

ORDENANZA Nº 3.662.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 1 - DE LOS SERVICIOS Y SUS PRESTACIONES

1.1. TIPOS DE RESIDUOS A RECOLECTAR

En el presente título se encuentran tipificados los residuos sólidos que serán recolectados conforme a los diferentes servicios que se compromete a prestar La Contratista:

1.1.1 RESIDUOS DOMICILIARIOS O RESIDENCIALES**:** Son los residuos originados por la actividad en las viviendas particulares. Comprenden las basuras producidas por la preparación de comidas y la limpieza de las viviendas, envases de diversos materiales, limpieza de jardines y podas interiores de pequeño porte, papeles, cartones, plásticos, restos de productos textiles y cueros, maderas, calzados, prendas de vestir, envases y restos metálicos, etc. (excepto escombros y desechos voluminosos y pesados).

1.1.2 RESIDUOS DOMICILIARIOS PATÓGENOS Y NOCIVOS.

1.1.3 RESIDUOS COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y AFINES: Se consideran como tales a las basuras y desechos no patógenos y no peligrosos generados por las casas de comercios, instituciones, industrias, talleres, sanatorios, hospitales, veterinarias, clínicas y laboratorios, etc. que tengan afinidad con los domiciliarios.

1.1.4 RESIDUOS COMERCIALES ESPECIALES: Está referido a los residuos habituales cuyo manejo difiere por su naturaleza, contextura o volumen (los desechos de restaurantes, carnicerías, grandes embalajes de cartón, plástico, telgopor o madera, etc.), imposibilitando su traslado mediante los camiones recolectores compactadores.

1.1.5 RESIDUOS NO HABITUALES: Se refiere a escombros, materiales de construcción, chatarras, desechos voluminosos, cubiertas usadas, muebles y artefactos descartados, ramas, troncos y productos de podas y jardinería, cadáveres de animales y demás residuos que demanden una forma especial de recolección y transporte.

1.1.6 RESIDUOS GENERADOS POR EL BARRIDO DE LA VÍA PÚBLICA: Es el producto del barrido manual o mecánico de las calzadas, receptoras del barrido de veredas.

1.1.7 RESIDUOS PATÓGENOS**:** Se considerarán residuos patogénicos a todos aquellos provenientes de materia o materiales orgánicos en sus diversos estados (sóli-

(dos, semisólidos y líquidos) que se desechan como resultado de las distintas funciones que se cumplen en los Establecimientos Asistenciales, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento clínico y quirúrgico y/o rehabilitación de la salud humana y animal, tales como órganos o piezas anatómicas, elementos y accesorios de curaciones (algodones, apósitos, gasas, etc) materiales descartables, restos de muestras para los análisis y todos otros capaces de generar patologías representando un riesgo potencial para la salud de la población -este listado es enunciativo no taxativo- (texto original artículo 2° apartado a) de la ordenanza N° 2.155 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.).

l.1.8 TRANSPORTE DE RESIDUOS: Es la provisión, operación y mantenimiento de los equipos motrices e infraestructura necesaria, para el transporte de los residuos desde los puntos de generación hasta el lugar que indique La **MUNICIPALIDAD**.

1.2. DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR LA CONTRATISTA

Serán los Servicios Básicos y Complementarios que resultaren contratados y en su caso los Adicionales por los que La **MUNICIPALIDAD** optare:

1.2.1 Los servicios básicos a Contratar, son los que en el presente numeral se detallan:

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y AFINES

BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS PAVIMENTADAS Y RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE SU PRODUCTO

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PATOLÓGICOS Y PELIGROSOS

1.2.1.1 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y AFINES

Este servicio comprende el retiro, carga , transporte y descarga en destino de material desechado dispuesto en bolsas cerradas sobre las veredas de cada domicilio o localización, provenientes de edificios de viviendas o viviendas individuales, hospedajes o residencias colectivas. Cantidad de cuadras estimadas para este Servicio: 6.900 (seis mil novecientas).

Incluye además la limpieza y conservación de 400 (cuatrocientos) papeleros, la Recolección de los Residuos de los vertederos y basurales furtivos y el producto de desmalezado y jardinería.

Se consideran afines a los residuos equiparables a los domiciliarios provenientes de hospitales, sanatorios, clínicas, laboratorios, etc. y de establecimientos comerciales, industriales o de servicios que pudiesen disponerse en la forma habitual de aquellos.

En los supuestos expresamente previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el servicio podrá realizarse o complementarse mediante el uso de contenedores.

A) Recolección Manual de Residuos Domiciliarios.

El servicio de recolección de los residuos sólidos a ser prestado incluye el retiro de residuos almacenados en bolsas de plástico, en recipientes descartables de cualquier otro material (cartón, papel, etc.), colocados en el cordón de la vereda y/o cestos correspondientes, y los que eventualmente sean depositados en esquinas generados por la incorrecta disposición de residuos por parte de los usuarios del sistema, con las frecuencias y horarios establecidos en este Pliego, mediante carga manual a un vehículo de recolección y su transporte hasta el lugar que indique La **MUNICIPALIDAD**.

Se incluyen dentro de los residuos sólidos a recolectar mediante este servicio, residuos domiciliarios, institucionales, o de comercios que no superen las especificaciones establecidas para el Servicio de Recolección de Residuos Especiales Comerciales, siendo éstos últimos recolectados en el marco del Decreto Nº 927/93. También los residuos sólidos industriales no comprendidos en leyes especiales.

El césped que se encuentre debidamente embolsado y/o colocado en los recipientes mencionados anteriormente en este numeral y que el número máximo de bolsas sea de 2 (dos) tipo consorcio, con un peso por recogida que no exceda los 20 Kg, deberá ser retirado por el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos.

El servicio de recolección de residuos sólidos, no incluye la recolección de residuos voluminosos que por sus características no puedan ser dispuestos, tales como:

- Recolección de poda: pública y/o de viviendas particulares, depositada en la vía pública.
- Muebles, escombros, áridos, sanitarios, equipos de la línea blanca o parte de los mismos.

B) Recolección de Residuos Intensivos (Rondín).

El servicio de “Rondín” comprende el levantamiento de residuos domiciliarios depositados en la vía pública fuera de horario, levante del producido del barrido y el producido de la limpieza de cestos papeleros debidamente embolsados.

C) Levante de Volcaderos y Basurales.

Consiste en levantar todo tipo de residuos depositados clandestinamente en la vía pública, los cuales generan volcaderos crónicos y basurales de gran porte.

D) Recolección de Residuos Diferenciada.

La **MUNICIPALIDAD** requerirá a la adjudicataria, sin costo alguno para la Comuna, la incorporación de técnicas para la recolección de los residuos urbanos diferenciados por categorías o destino (vidrio, metal, plástico, etc.) de acuerdo a un Plan Piloto que la Contratista bajo los lineamientos de La **MUNICIPALIDAD** elabore y ejecute en los sectores que oportunamente se determinen, para lo cual:

a) La **MUNICIPALIDAD** de acuerdo con numeral 1.4. del programa de Relación con la Comunidad, autorizará las campañas de concientización correspondiente.
b) La **MUNICIPALIDAD** dispondrá el destino de este material.

Las campañas se iniciarán a partir del inicio del ciclo lectivo correspondiente al primer año de vigencia del contrato.

1.2.1.2 BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS PAVIMENTADAS. SU RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

A) Barrido Manual de Calles.

Este Servicio comprende el barrido manual de calles y avenidas pavimentadas de nuestra Ciudad. El barrido de las calles pavimentadas comprende la extracción de todo residuo sólido depositado en las calzadas hasta un ancho de 1,5 metros desde el cordón de la vereda inclusive hacia el eje central de la calzada (papeles, latas, hojas, ramas pequeñas, botellas, y cualquier acumulación de residuos). Además del producto de limpieza de 400 (cuatrocientos) cestos papeleros y los generados por la limpieza de espacios públicos.

B) Barrido Mecanizado de Platabandas y Laterales.

El servicio de barrido mecánico de Platabandas y Laterales consiste en la recolección de todos los residuos que se vayan acumulando en las zonas de las calzadas próximas a los cordones de la platabanda y los cordones laterales, mediante el uso de equipos especiales para tal fin.

C) Barrido Mixto.

Consiste en la utilización de barrido mecánico y barrido manual en forma combinada para un mismo sector, surgiendo su implementación del plan de trabajo presentado por la Contratista.

D) Recolección del Producido del Barrido.

Estos residuos se depositarán en bolsas colocadas en el cordón, en puntos prefijados para su posterior recolección. La Contratista de acuerdo con los recorridos, horarios, frecuencias, modalidades del servicio de barrido, recolectará y transportará hasta el lugar que indique La **MUNICIPALIDAD,** los residuos procedentes de dicho servicio. Las bolsas con estos residuos no podrán permanecer bajo ninguna circunstancia más de 3 (tres) horas en la vía pública desde la finalización del servicio.

1.2.1.3 DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PATOLÓGICOS Y PELIGROSOS

La Recolección y Transporte de los Residuos Patológicos será solventado por los usuarios, tanto Oficiales como Particulares (hospitales, sanatorios, clínicas, centros asistenciales, veterinarias, laboratorios, consultorios, farmacias, etc.), conforme a los costos y modalidades de recolección que deberán ser acordados entre las partes, con la conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales.

El Servicio se prestará con un parque de automotores, maquinarias y elementos, cuya conformación mínima se establece en el presente Pliego.

La Recolección y Transporte de los Residuos Peligrosos será solventado por los Usuarios, tanto Oficiales como Particulares (estaciones de servicio, industrias, depósitos, etc.), conforme a los costos y modalidades de recolección que deberán ser acordados entre las partes, con la conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales.

1.2.2 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

1.2.2.1 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS:

A) <u>Recolección Mecanizada de Residuos Domiciliarios (Sistema de Contenedores).</u>

Este servicio se empleará para aquellos residuos que por su peso, tamaño o forma, no puedan ser recolectados por los camiones compactadores o servicio de Rondín o de No Habituales. Asimismo puede el contratista emplear contenedores de 1 a 5 metros cúbicos para la recolección de los Residuos Domiciliarios en lugares no accesibles al tránsito de camiones recolectores, tales como Villas de Emergencias, o en caso de complejos habitacionales tipo “Monoblock” en donde la metodología aplicada haga eficiente el sistema de recolección.

Este servicio también podrá ser prestado por la Contratista en forma particular y a costo y cargo del Usuario que lo contrate.

B) <u>Recolección de Residuos No Habituales.</u>

Entran dentro de este servicio los residuos no embolsables y voluminosos que por su tamaño forma, magnitud y/o características no pueden ser físicamente colocados en una bolsa y/o eventualmente, no pueden ser recolectados en los servicios de recolección de servicios domiciliarios.

El siguiente listado intenta ejemplificar y dar un lineamiento no taxativo para encuadrar este servicio:

-Comprenden desechos tales como tierra o escombros generados por reparaciones y /o refacciones menores de inmuebles.
-Chatarras, artefactos y muebles, colchones descartados o abandonados.
-Neumáticos en desuso.
-Ramas (no incluye las ramas producto de podas que por Ordenanza tengan un responsable de su traslado).
-Animales muertos.

Se prestará el servicio sin cargo para los usuarios que soliciten el retiro de elementos y materiales que no superen 1 (una) tonelada de peso o volumen superior a 3 (tres) m³, caso contrario el Usuario deberá contratar a su cuenta y costo un servicio diferenciado autorizado por La **MUNICIPALIDAD** para el retiro, transporte y descarga de este tipo de residuos.

C) Recolección de Residuos Especiales Comerciales, Institucionales y Afines.

Constituyen Residuos Especiales aquellos de tipo domiciliaros generados por establecimientos comerciales tales como Restaurantes, Hoteles, Mercados, Ferias, etc.; también se consideran los residuos asimilables a domiciliarios de los Hospitales, Edificios Públicos, Casas de Socorro, Clínicas, Sanatorios, Cuarteles y centros análogos que superen en conjunto y por recogida volúmenes estimados de 50 litros y/o pesos mayores a 30 Kg tales que no pueden ser operados mediante el servicio de recolección domiciliaria ordinario.

Este servicio deberá ser contratado a cuenta y costo del generador conforme a las modalidades de recolección que deberán ser acordados entre las partes, con la conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales. Quedan excluidos de este punto los establecimientos oficiales sometidos al régimen de recolección de Basuras Institucionales (Anexo I).

D) Servicio de Transporte de Los Residuos Recolectados hasta el CDF.

Para el caso de tener que disponer en centros distantes a más de 15 (quince) Km, efectivamente recorridos, contados desde la Plaza Independencia; el Oferente deberá proponer tarifas alternativas en rangos de 10 (diez) Km, efectivamente recorridos; las que se considerarán como servicios complementarios previstos en el presente pliego.

Dicho servicio comprende además la tecnología necesaria para asegurar el correcto transporte de los residuos generados hasta el CDF, observando las disposiciones legales vigentes.

La Tecnología propuesta para el presente Ítem, deberá cotizarse con valores expresados en $/Tn en rangos de 10 Km.

1.2.3 SERVICIOS ADICIONALES:

Está referido a los Servicios optativos que La **MUNICIPALIDAD** requiera, no siendo obligatoria para los oferentes su cotización.

1) Limpieza del sistema de drenaje pluvial;

2) Jardinería de platabandas;
3) Limpieza de fachadas de edificios deshabitados;
4) Poda y control fitosanitario del Arbolado Público. Tala, troceado y remoción de árboles secos o inadecuados;
5) Aseo y mantenimiento de Espacios Verdes;
6) Residuos generados por programas especiales.

1.2.3.1 RESIDUOS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL: Se refiere a los residuos que son arrastrados por las aguas de lluvias y retenidas por las rejillas o acumulado en sus cámaras.

1.2.3.2 JARDINERÍA DE PLATABANDAS: Implantación y cuidado de césped, arbustos y plantas en platabandas de avenidas.

1.2.3.3 LIMPIEZA DE FACHADAS DE EDIFICIOS ABANDONADOS: Residuos acumulados en las fachadas de edificios abandonados y pegatinas sobre sus muros; Pintura; Refacciones de partes derruidas.

1.2.3.4 PODA Y CONTROL FITOSANITARIO DEL ARBOLADO. TALA DE ÁRBOLES: Poda, troceado de ramas, recolección de ramas y follaje suelto; Control fitosanitario general y por ejemplares; Programas de saneamiento del arbolado. Tala, troceado y remoción de ejemplares arbóreos secos o inadecuados.

1.2.3.5 ASEO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES: Limpieza de calles interiores y sendas peatonales, mantenimiento del parquizado (regado y corte de césped) y del mobiliario (pintura y conservación de bancos y bebederos) y del arbolado (pintura y fumigación, poda y tala).

1.2.3.6 RESIDUOS GENERADOS POR PROGRAMAS ESPECIALES: Captación de los residuos generados en el desarrollo de programas piloto (recuperación de materiales preseleccionados, etc.), educativos, de recuperación de materiales contaminantes (pilas, fluorescentes, etc.) o con valor residual (papel, plásticos, etc.) y otros.

1. 3. PROYECTO OPERATIVO

A los efectos de la organización operativa de los Servicios, La Contratista deberá presentar 15 (quince) días antes de comenzar los trabajos para su aprobación por parte de La **MUNICIPALIDAD**, un Proyecto Operativo de Recolección y Transporte que se ajuste al Plan de Implementación de Trabajos ofrecido y que defina:

1.- Las modalidades de retiro de los diferentes tipos de residuos, detallando los circuitos en la zona de prestación adjudicada.

2.- La provisión de camiones recolectores, de transportes y todos los accesorios motrices y mecánicos.

3.- En los casos que corresponda, la cantidad, ubicación y frecuencia de reemplazos de contenedores.

4.- Las previsiones para el mantenimiento de los vehículos y maquinarias.

5.- Los planteles de personal operativo y programas de adiestramiento.

6.- Diagramación de los servicios

1. 4. DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Con el objetivo de estimular a los vecinos a colaborar en el mantenimiento de la limpieza de la ciudad, La Contratista propondrá un programa de relaciones con la comunidad.

En su formulación deberá indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse en su implementación, todo ello en la inteligencia de lograr una fluida comunicación entre la Municipalidad, a través del Contratista, y los vecinos de manera tal que estén informados de forma permanente y actualizada de los distintos servicios que se prestan, sus modalidades y horarios.

La **MUNICIPALIDAD** implementará también, planes, proyectos, propuestas y normas para fortalecer social e institucionalmente el concepto de participación de la sociedad en programas que propendan a la protección ambiental y mejoramiento de la higiene urbana. En la realización de estos programas La Contratista estará obligada a participar y prestar colaboración mediante la utilización de todos sus recursos.

En todo plan de relaciones con la comunidad deberá quedar perfectamente expresado que es La **MUNICIPALIDAD** a través de La Contratista, la que lleva a cabo este programa.

Asimismo la Contratista deberá contemplar la implementación de un Plan Piloto de relevamiento en el Casco Urbano y por Centro Comunal de los residuos sólidos urbanos, para lograr la concientización de la población en la clasificación de la basura y el separado de la misma que se prevé en el numeral 1.2.1.1, apartado D) Recolección de Residuos Diferenciales.

En todos los casos será La **MUNICIPALIDAD** la que dicte las pautas para la preparación de los programas y su desarrollo posterior, la oferente podrá realizar propuestas en tal sentido.

1.4.1 La Contratista de Servicio se obliga a instalar a su cargo una línea de característica 0800 para receptar los reclamos, sugerencias y pedidos que pudiesen efectuar los usuarios y dar a publicidad reiteradamente su número. El teléfono deberá ser instalado en la Subdirección de Urbanidad e Higiene Pública.

1.5. DE LAS PRESTACIONES

La Contratista adquiere el carácter de tal a partir de la suscripción del respectivo Contrato con La **MUNICIPALIDAD.**

Dicho Contrato tendrá una vigencia de 7 (siete) años contados a partir de la firma del mismo.

En el plazo de 18 (dieciocho) meses desde la iniciación del Contrato, La **MUNICIPALIDAD** exigirá a La Contratista el Certificado de Conformidad con las normas de calidad ISO 9000 e ISO 14001 correspondientes a los servicios que deba prestar**.**

1.5.1 PRORROGA CONTRACTUAL

El Contrato que rige las relaciones entre las partes podrá ser prorrogado por única vez por el Departamento Ejecutivo, por el término de 3 (tres) años, previa conformidad expresa del Contratista e informe evaluativo de la prestación que deberá efectuar la Subdirección de Urbanidad e Higiene Pública dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Para esta evaluación deberá tenerse presente especialmente el cumplimiento de las obligaciones a cargo de La Contratista y que son las que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas.

La prórroga contractual, para el supuesto de que La **MUNICIPALIDAD** hiciere uso de este derecho, debe ser comunicada fehacientemente a La Contratista en un plazo no menor a 90 (noventa) días antes del vencimiento del plazo contractual en curso de ejecución.

La relación jurídica que se origine como consecuencia de la prórroga, se regirá por iguales condiciones que las establecidas en el Contrato original.

Para el supuesto de que hubiere operado el vencimiento del plazo contractual y de la prórroga establecida en el presente numeral, La **MUNICIPALIDAD** podrá prolongar en iguales condiciones la relación contractual cuando las circunstancias así obligasen por hasta 180 (ciento ochenta) días, con La Contratista desde el vencimiento de la última prórroga.

1.6. EXCLUSIVIDAD DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

La Contratista tendrá la exclusividad para la explotación de los Servicios Básicos y Complementarios, objeto de la Contratación durante toda la vigencia del Contrato y su prórroga respectiva, para el supuesto que al vencimiento del plazo contractual se optare por este derecho.

La Contratista se obliga durante la vigencia contractual, a comprometer tanto los recursos humanos cuanto así el equipamiento, materiales y todos los elementos afectados al Servicio, al uso exclusivo para la prestación del Servicio que contrata La **MUNICIPALIDAD.**

1.7. FACULTAD DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS

La **MUNICIPALIDAD** se reserva la facultad de disposición y aprovechamiento económico de todos lo residuos sólidos urbanos, por sí o por terceros, producto de la Recolección, siendo facultad de la misma la decisión de su destino final.

1.8. ÁREA DE PRESTACIONES. FERIADOS

1.8.1 Los Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos se realizarán en toda el área urbanizada del ejido municipal, la que comprende una superficie aproximada de 70 Km² (casi el 80% de la superficie total del Municipio), con una población de 522.400 habitantes (según Censo Nacional 2001), con una cantidad de viviendas calculadas en aproximadamente 124.400 y en base a una estimación de 0,650 kg. de residuos por persona y por día. Quedan comprendidos en esta área de prestación, los asentamientos irregulares por falta de aprobación catastral.

1.8.2 No se efectuarán los servicios de recolección en los días feriados nacionales correspondientes al 1º de Enero, 1º de Mayo, 25 de Mayo, 9 de Julio, 25 de Diciembre y el feriado provincial del 24 de Setiembre.

1.9. FORMA DE COTIZAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

1.9.1 Al presentar la Oferta económica el Oferente, deberá cotizar la misma en moneda de curso legal en la República Argentina, por lo que la Comisión de Preadjudicación solo evaluará y considerará las que fueren cotizadas en pesos. Se deben consignar las cantidades expresándoselas en números y letras, referidos a los precios por cada servicio que se cotiza. En caso de discrepancia entre lo numérico y lo literal, prevalecerá este último. La cotización deberá efectuarse conforme a planilla descripta en el presente numeral.

1.9.2 Las cotizaciones de Servicios Especiales y precios unitarios, deben consignarse como base para la liquidación de ampliaciones y/o reducciones de los servicios licitados.

La forma de cotizar será la siguiente:

SERVICIOS BÁSICOS			
SERVICIO COTIZADO	UNIDAD DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL/MES
Servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios, comerciales, institucionales y afines (1)	Por cuadra (6900 cuadras)	$	$
Servicio de barrido de calles y avenidas pavimentadas. Su recolección y transporte	Por cuadra (2950 cuadras)	$	$
Servicio de recolección y transporte de residuos patológicos y peligrosos (2)	Por kilogramos y frecuencia	No se cotiza	A cargo del usuario
TOTAL COTIZACIÓN MENSUAL			
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Servicio de Contenedores (3)	Por unidad y frecuencia	No se cotiza	Complementario de Servicios Básicos
Servicio de recolección y transporte de residuos no habituales	Por viaje	No se cotiza	Complementario de Servicios Básicos
Servicio de recolección y transporte de residuos comerciales especiales (2)	Por kilogramos y frecuencia	No se cotiza	A cargo del usuario
PRESTACIONES ADICIONALES (4)			
Limpieza de imbornales y cámaras del sistema de drenaje pluvial (5)	Por campaña de labores	$	Variable
Jardinería de platabandas (6)	Por cuadra y frecuencia	$	Variable
Limpieza de fachadas de edificios públicos y/o deshabitados (7)	Por campañas de tareas	$	Variable
Poda y control fitosanitario del arbolado público (6)	Por especie y frecuencia	$	Variable
Aseo y mantenimiento de espacios verdes (6)	Por superficie y frecuencia	$	Variable
Residuos de programas especiales (8)	Por peso y por programa	No se cotiza	Variable

OBSERVACIONES:

(1) Sin perjuicio de la cotización por cuadra se entiende incluido en el importe total la Recolección y Transporte de Residuos no habituales, y los recolectados en basureros furtivos o no autorizados o producidos en asentamientos irregulares. (villas de emergencia o asentamientos sin regularización catastral)

(2) El Oferente cotizará el valor del servicio por kilogramo y frecuencia de recolección, pero no integra el valor resultante al precio total de los servicios básicos, ya que el pago de recolección y transporte de residuos patológicos y peligrosos estará a cargo del usuario. El oferente deberá indicar el equipo que destinará a la recolección de los residuos. Se entiende por residuo comercial especial a los de más de 30 kg diarios o volumen equivalente a una bolsa para consorcio colmada.

(3) Se emplea el servicio de contenedores para residuos que debido a su peso, tamaño o forma, no pueden ser recolectados por los camiones compactadores. Asimismo, puede el contratista emplear contenedores para la recolección de residuos domiciliarios en lugares no accesible al tránsito de camiones recolectores. Este servicio integra el servicio básico, por lo que el oferente indica precio y costo por unidad y frecuencia pero no lo añade al valor cotizado como servicio básico.

(4) El Oferente podrá cotizar los servicios adicionales que le interese prestar, debiendo en cada caso hacer un análisis de composición de sus costos a fin de que el municipio pueda aceptar o desechar su contratación. Las eventuales variaciones de precios que pudieran existir durante la ejecución del contrato serán consideradas según la incidencia de costos en cada prestación adicional.

(5) Entiéndese comprendido el total de rejillas y cámaras existentes en el ejido municipal y la cotización deberá realizarse por campaña global de limpieza del conjunto, considerándose dos campañas anuales. El oferente deberá describir la modalidad de prestación del servicio.

(6) El Oferente debe describir la modalidad, frecuencia y tipo de equipos y elementos que destinará a la prestación del servicio. La poda de arbolado público se realizará dentro de las 4 avenidas, incluidas éstas, bajo la modalidad de poda de formación y control fitosanitario. El servicio se realizará a pedido municipal una vez al año. Se entienden comprendidos en el cuidado y aseo de espacios verdes los siguientes sitios: Plaza San Martín, Belgrano, Independencia, Irigoyen, Urquiza, Alberdi, Rivadavia. La jardinería de platabandas se efectuará en todas las que pertenecen al ejido municipal

(7) Se cotizará por frente de edificio, con una campaña mensual en la que se procederá al aseo y limpieza de las fachadas que el municipio indique.

(8) El precio de la recolección de residuos resultantes de los programas especiales a los que el oferente debe contribuir y colaborar según cláusula general del pliego, serán propuestos por el municipio o el oferente y su costo será consensuado en cada caso (no se cotiza).

1.9.3 Cada Oferente deberá cotizar obligatoriamente los servicios básicos y complementarios considerando una distancia de transporte de hasta 12 (doce) kilómetros de distancia contados desde el kilómetro 0 (Plaza Independencia) y en forma opcional, las prestaciones adicionales. Sólo se aceptarán formas de cotización explicitadas en el presente artículo.

1.9.4 En caso que el lugar que la Municipalidad indique para el destino de los residuos sólidos urbanos, se encuentre a una distancia superior a los 12 (doce) km., deberá el oferente agregar un precio por tonelada y por km transportado.

1.10. FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Fiscalización de los Servicios estará a cargo de la autoridad de aplicación que determine La **MUNICIPALIDAD.**

1.10.1 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL

1.10.1.1 La Inspección estará representada por el Cuerpo de Inspectores dependientes de la Subdirección de Urbanidad e Higiene Pública dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debidamente autorizados y que deberán acreditarse en tal carácter ante el Representante Técnico de La Contratista.

1.10.1.2 La Contratista está obligada a someterse a las medidas fiscalizadoras que La **MUNICIPALIDAD** considere necesarias para el mejor cumplimiento de los servicios adjudicados. La facultad de control y fiscalización de los servicios es facultad indelegable de La **MUNICIPALIDAD**.

1.10.1.3 La Inspección emitirá Ordenes de Servicio como metodología de trabajo y forma de notificación de novedades, las que deberán ser recibidas por el Representante Técnico de La Contratista. La Orden de Servicio debe ser suscrita por el Inspector actuante, y la copia de la misma deberá ser entregada a La Contratista.

1.10.1.4 La Contratista emitirá Notas de Pedido y al efecto debe estar habilitado el libro por La **MUNICIPALIDAD,** debiendo entregar el Representante Técnico de La Contratista la Nota de Pedido suscrita a la Inspección. La Inspección recibirá el original de dicha Nota de Pedido.

1.10.1.5 El Pliego de Condiciones Generales completa lo atinente a esta forma de comunicación de las partes, en el cumplimiento del Contrato.

1.11 SEGUROS

1.11.1 La Contratista se encuentra obligada a la contratación de los seguros que se explicita en el numeral 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

1.11.2 Deberá contratar un seguro contra accidente de trabajo para todo el personal afectado al servicio y de responsabilidad civil, contra daños que pueda ocasionar a los bienes de la administración municipal y a terceros. La contratación de ambos seguros será condición necesaria para iniciar la prestación de los servicios.

1.11.3 Dichos seguros deberán cumplir con las normativas vigentes, y La Contratista deberá acreditar su constitución y vigencia durante todo el término de la relación contractual, y las prórrogas para el supuesto que las hubiere.

1.12 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La Contratista deberá estar disponible con los equipos y medios que posea para ejecutar tareas excepcionales de limpieza a pedido de La **MUNICIPALIDAD**, destinadas a superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos fortuitos o de fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros y catástrofes de cualquier tipo.

SECCIÓN 2. FORMA DE PAGO

2.1. FORMA DE PAGO

2.1.1 El pago de los Servicios Contratados por La **MUNICIPALIDAD** y efectivamente prestados se realizará a La Contratista en forma quincenal.

Para ello La Contratista deberá una vez vencida cada quincena, presentar por ante La **MUNICIPALIDAD** las correspondientes facturas con el detalle de cada uno de los servicios que haya prestado. Dicha facturación se efectuará por cuadruplicado.

2.1.2 Para el supuesto que la factura a criterio de La **MUNICIPALIDAD** no se ajustase en su confección o conformación a las prescripciones legales o contractuales será rechazada dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de su presentación. Si en ese plazo no fuera rechazada u observada, se entiende que la facturación ha sido aceptada.

2.1.3 Los motivos de rechazo de la factura presentada por La Contratista, pueden ser:

a) Porque existan observaciones formales en la confección de la misma, en cuyo caso La **MUNICIPALIDAD** deberá comunicarle a La Contratista para que subsane el error detectado y presente nueva facturación en el plazo de 5 (cinco) días corridos. Vencido el plazo sin que La Contratista haya subsanado el error indicado, se procederá a liquidar de oficio la factura correspondiente a la quincena objetada.

b) De haberse detectado incumplimientos por parte de La Contratista en la prestación de los Servicios se rechazará la factura presentada, librándose Orden de Servicio por la que se solicitará que La Contratista presente Nota de Crédito a favor de La **MUNICIPALIDAD** por los rubros e ítems, que fije la Subdirección de Urbanidad e Higiene Pública, repartición encargada de controlar el cumplimiento de la prestación de los servicios en las condiciones contractualmente acordadas.

c) El plazo para la presentación de la Nota de Crédito por parte de La Contratista será de 5 (cinco) días corridos desde que le fuera requerido a La Contratista. Vencido dicho plazo, La **MUNICIPALIDAD** procederá por medio de Contaduría General a liquidar de Oficio la facturación con los descuentos correspondientes. De presentarse Nota de Crédito conforme a lo requerido, deberá remitirse la facturación con la Nota de Crédito para la emisión del correspondiente acto administrativo (Decreto).

d) Para el caso de presentación de Nota de Crédito que no se conforme a lo que fuera solicitado, se remitirá la facturación con la misma a Contaduría General, para que sea liquidada de oficio.

Se deja expresamente establecido que la presentación de Notas de Créditos por parte de La Contratista no implica renuncia de derechos o reconocimiento de los derechos u omisiones que se le imputaran.

e) El pago de la facturación presentada por la contratista se efectivizará en el plazo de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha de los vencimientos establecidos en los incisos a) y b) del presente numeral. Si no fuera rechazada la factura se efectivizará en igual plazo pero a contar desde la fecha de su presentación.

f) La mora en el pago de la facturación por el/los vencimientos establecidos en el inciso c) devengará a favor de La Contratista de pleno derecho, un interés igual al fijado por el Banco Nación para las operaciones de descuento.

Las partes deberán efectuar las respectivas facturaciones por dichos intereses conforme a la reglamentación vigente, teniendo las partes 10 (diez) días corridos, a partir de la fecha cierta de presentación para conformarlas o rechazarlas, y el pago respectivo se hará conforme las presentes Cláusulas Particulares.

2.2. RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS A FAVOR DE LA CONTRATISTA

En el contrato se establecerá una fórmula polinómica que refleje la incidencia porcentual en los costos de los rubros desagregados por el Oferente conforme al análisis de precios efectuados por éste.

La **MUNICIPALIDAD** o La Contratista podrán solicitar la modificación de los valores cotizados cuando alguno/s de los componentes del costo se incremente/n o decrezca/n. Estas modificaciones sólo podrán ser solicitadas cuando la incidencia en la modificación de los precios alcance una variación en la cotización final del orden del 5 % (cinco por ciento). Una vez autorizada la modificación de los precios, la misma tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la petición formulada.

SECCIÓN 3. DE LAS PENALIDADES

3.1 La **MUNICIPALIDAD** aplicará las sanciones que se determinen en la presente Sección en el supuesto de transgresiones cometidas por La Contratista o deficiencias detectadas en la prestación, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones y/o consecuencias que se establezcan en este Pliego conforme a los procedimientos previstos en el mismo.

Los montos de las penas aplicadas serán deducidos de los importes facturados por La Contratista.

La Contratista no será responsable por la corrección de deficiencias en la prestación del servicio, cuando estas fueran causadas por La **MUNICIPALIDAD** o por Terceros. En relación a este punto será La **MUNICIPALIDAD** la que decida quién es el causante de dichas deficiencias.

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

La imposición de penalidades establecidas para los servicios objeto de la presente licitación se substanciarán conforme al siguiente procedimiento:

Comprobada la transgresión o deficiencia, y después del término otorgado por la Inspección, se labrará acta de constatación correspondiente en la cual se hará constar: Número de Acta, fecha, hora, causa de la deficiencia o transgresión, cantidad de cuadras sin servicio (si correspondiera), zona en que se la detectó, como así también cualquier otro dato significativo tendiente a la especificación de la falta, firma y aclaración del agente que la labró, todo ello bajo pena de nulidad del acta.

Toda Acta de Constatación se comunicará a La Contratista mediante la correspondiente Orden de Servicio, con copia del acta, en el domicilio que a todos los efectos de ley ha constituido. La Contratista podrá ofrecer las pruebas que hacen a su derecho, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles administrativos. El descargo deberá ser producido dentro del término indicado en este punto, quedando a cargo de La Contratista instar su presentación ante la autoridad de aplicación dispuesta por La **MUNICIPALIDAD** bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por decaído el derecho de producirla.

Rendida la prueba o vencido el término para su producción por inactividad del proponente se dictará la resolución respectiva que será notificada en el domicilio constituido.

3.3. UNIDAD DE SANCIÓN

Se establece como unidad de sanción o módulo de sanción, el importe que debe abonar La **MUNICIPALIDAD** a La Contratista por precio unitario vigente a la fecha o sea unidad de precio de servicio, ya sea que se trate de los Servicios de Recolección y Transporte de Residuos, Barrido Mecánico de Avenidas y Servicios Especiales, según sea la incumbencia de la sanción.

3.4. CUANTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES

La cuantificación de las sanciones según la infracción cometida será en cantidad de módulos a aplicar.

3.4.1. INFRACCIONES GENERALES

Las presentes sanciones son de aplicación para cualquiera de los servicios que contempla el presente Pliego.

01	Desparramo y arrojo de residuos en la vía pública por cada hecho.	10
02	Selección y/o clasificación de residuos, por cada hecho.	20
03	Descarga de residuos en lugar no autorizado, cada hecho.	40
04	Por no cumplir total o parcialmente con los horarios establecidos para el servicio, por hecho.	10
05	Inobservancia de las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento, operatividad, higiene, seguridad y presentación de los vehículos en infracción, por hecho.	20
06	Por no contar con la cantidad mínima de vehículos, en servicio ya sea en toda la jornada o en parte, por vehículo y por día.	40
07	Por no tener a disposición, ocultar o desconocer el lugar de guarda del libro de Ordenes de Servicio o el libro de reclamos, por hecho.	30
08	Por no llevar pintadas las inscripciones en los vehículos o encontrarse en mal estado, por hecho.	10
09	Por no prestar los servicios con las herramientas y elementos necesarios, por hecho.	10
10	Omisión de usar el vestuario reglamentario y/o en condiciones de higiene, por cada operario en infracción.	10
11	Inobservancia por parte del personal de las reglas de comportamiento exigidas o violación de las prohibiciones establecidas, por cada operario en infracción.	10
12	Prestación de servicios con dotación de personal por camión que no se corresponda con lo exigido en el Pliego. Por camión.	20
13	Por desobedecer órdenes de servicio, sin perjuicio de otras sanciones previstas, por hecho.	20
14	Por no reponer vehículos afectados a la Inspección Municipal, en caso de rotura o desperfecto, dentro de un plazo de cuatro(4) días corridos, por unidad móvil y por día.	50
15	Por carecer en parte o en todo del equipo complementario de la unidad móvil (cepillo, escoba, palas, radioteléfono, botiquín de abordo, balizas de techo) o por deficiente estado o evidente mal funcionamiento de los mismos, por hecho y por día.	10
16	Por solicitar dádivas el personal destacado en los servicios, o sugerir en venta a los vecinos artículos cualesquiera durante las hora de trabajo, por hecho.	10

17	Por la modificación no autorizada de la afectación de los vehículos dentro del servicio o por la afectación de los mismos a tareas extrañas al servicio, por vehículo y por día.	40
18	Por utilizar operarios menores de dieciocho años por infracción.	30
19	Por actos de desobediencia o desconsideración respecto al personal de la Inspección Municipal o no guardar consideración con respecto al vecindario.	10
20	Por negarse, entorpecer o dificultar diligencias municipales en relación a operaciones de verificación, contralor o fiscalización de vehículos, maquinas y/o equipos de cualquier tipo, toda vez y a solicitud de la inspección Municipal se considere conveniente, por infracción.	40
21	Por cada día de demora en presentación de la póliza de seguro actualizada de los vehículos, por día y por vehículo.	10
22	Por conducir los vehículos a marchas superiores a las permitidas por el Código de Transito, por infracción.	30

A los fines de la exacta aplicación de las unidades de sanción para el presente numeral, se aplicarán las unidades correspondientes a la Recolección de Residuos Domiciliarios.

3.4.2. INFRACCIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

01	Incumplimiento de recolección y carga de residuos de edificios públicos o privados establecidos en el presente pliego, por Edificio.	20
02	Inejecución total o parcial de los servicios de ferias francas, por cuadra y por día.	10
03	Incumplimiento en el levantamiento de residuos no embolsados, por montículo.	10
04	Por incumplimiento del servicio del rondín, por unidad móvil y por día.	40
05	Por retirar residuos del interior de domicilios particulares, negocios y/o cualquier otra actividad sin expresa autorización municipal, por domicilio.	10
06	Por encontrarse detenida sin causa justificada o apartarse del recorrido establecido cualquier unidad móvil compactadora, por hecho.	10
07	Por arrojar residuos dentro de las rejillas o sumideros, por hecho.	20
08	Por falta de prestación del servicio, por cada cuadra día.	10

3.4.3. INFRACCIONES ESPECÍFICAS EN EL SERVICIO DE BARRIDO

01	Por arrojar residuos dentro de las rejillas o sumideros, por hecho.	10
02	Por la formación indebida de montículos proveniente del barrido.	10
03	Por falta de levantamiento del montículo, por montículo.	10
04	Falta de atención de las rejillas y/o bocas tormentas o la no recolección y barrido de cualquier otro elemento que entorpezca el normal escurrimiento, por hecho.	10
05	Por falta de prestación del servicio de barrido, por cada cuadra-día.	10

3.5 SANCIÓN POR FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En caso de corresponder la aplicación de la sanción ante la falta de cumplimiento de la prestación de un servicio, no sólo generará este incumplimiento la aplicación de la multa
respectiva sino que además se aplicará como sanción adicional, que el valor del servicio incumplido (Ej: valor cuadra-día, edificio, etc.) no será abonada a la empresa, correspondiendo
en consecuencia el descuento pertinente en la facturación a la que se corresponde el incumplimiento.

3.5.1 Para el Servicio de Recolección :
Por incumplimiento de numeral 3.4.2, puntos 1, 2, 4, 8.
Por cada 20 (veinte) incumplimientos de numeral 3.4.2, punto 3.

3.5.2 Para el Servicio de Barrido:
- Por cada 10 (diez) incumplimientos de Item 3.4.3, punto 1.
- Por cada 20 (veinte) incumplimientos de Item 3.4.3, punto 3.
- Por incumplimiento de Item 3.4.3, punto 5.

3.5.3 Tanto para los Items 3.4.2 punto 8, como 3.4.3 punto 5, se entenderá que hay falta de prestación cuando ésta es representativa del 70% (setenta por ciento) de la cuadra-día.

3.5.4 No obstante lo previsto en el primer párrafo de este numeral, a los efectos del cumplimiento de los servicios, objetivo principal de esta contratación, La Contratista tendrá un plazo para ejecutar el servicio incumplido dentro del término que a esos efectos le otorgue la Inspección Municipal. Este plazo podrá ser otorgado solamente dentro del período anterior al comienzo de la ejecución del otro servicio y deberá concluir con una diferencia horaria mínima de 4 a 8 horas, según el tipo de servicio, antes de la iniciación del nuevo servicio.

3.5.5 Si La Contratista efectúa el servicio, que había dejado de ejecutar, en el plazo otorgado, evitará que se le aplique la sanción de descuento prevista en esta Sección.

3.6. PERIODO DE GRACIA

3.6.1 Con el objeto de favorecer una buena relación de trabajo entre La **MUNICIPALIDAD** y La Contratista habrá un período de gracia de 60 (sesenta) días corridos a partir de la iniciación de los Servicios durante el cual las infracciones que se relacionen con diferencias en la implementación de aquellos, no se aplicarán si al término de este plazo, no se continúa con las deficiencias detectadas. Esto no incluye deficiencias por negligencia y/o cuestiones que no impliquen necesidad de adecuación de servicio.

3.6.2 Durante el período de gracia, La Contratista y la Inspección Municipal, se capacitarán bajo condiciones operativas reales para comprender con profundidad las posibles deficiencias y optimizar su tratamiento. En tal sentido, La Contratista deberá efectuar un control intensivo de su operación durante este período, entregando semanalmente a La **MUNICIPALIDAD** un informe sobre las deficiencias detectadas, en cual deberá:

a) Identificar las deficiencias detectadas de acuerdo a su tipo, frecuencia, ubicación, causas y responsables (Contratista, generador, terceros, etc.).

b) Especificar las respectivas responsabilidades de La Contratista y de La **MUNICIPALIDAD** en la corrección de los distintos tipos de deficiencias, y

c) Describir, cuando correspondiere, los trabajos ejecutados para la corrección de cada deficiencia.

SECCIÓN 4. DEL PERSONAL

Se tendrá en consideración lo expuesto en el numeral 4.5. del Pliego de Condiciones Generales.

4.1 DE LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA

4.1.1 A los efectos de la responsabilidad técnica que asume La Contratista, deberá prestar los Servicios con personal habilitado en las distintas áreas de funcionamiento y dispondrá, en forma permanente, de un Representante Técnico con experiencia en el tema, el que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre y obligarlo.

4.1.2 La Contratista empleará solamente aquel personal de ayudantes técnicos capataces, encargados, choferes, etc., con pericia y experiencia suficiente en su especialidad y competente para supervisar las tareas a su cargo.

4.1.3 La Contratista será la única responsable de la operación integral del sistema, tanto en su faz técnica, como financiera, económica, legal, etc.

SECCIÓN 5. DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARQUE OPERATIVO

5.1 DE LA INFRAESTRUCTURA

5.1.1 La Contratista, deberá contar desde el inicio de los servicios, con un local adecuado (Base Operativa) para funcionar como oficinas de supervisión y taller de mantenimiento de la flota de vehículos y/o maquinarias utilizadas, equipado con vestuarios y baños para el personal, lavadero y playa pavimentada. Esta Base Operativa deberá estar localizada en un sector que por sus características debe estar autorizada en la zona que determine el Código de Planeamiento Urbano vigente por La **MUNICIPALIDAD**.

5.1.2 La Contratista, en ningún caso podrán utilizar la vía pública para efectuar reparaciones, estacionamiento, limpieza, lavado o desinfección de los vehículos, maquinarias y accesorios.

5.1.3 La Contratista no deberá permitir el acceso o permanencia de personas ajenas a los servicios, en los lugares destinados a tareas de apoyo a los mismos.

5.2 DEL PARQUE MÓVIL OPERATIVO

5.2.1 La Contratista deberá contar con un parque mínimo de vehículos y maquinarias en funcionamiento para la prestación de servicios en las condiciones requeridas, según se detalla a continuación:

- 24 (veinticuatro) camiones recolectores-compactadores.
- 2 (dos) camiones compactadores de pequeño porte para residuos comerciales.
- 10 (diez) camiones de caja abierta.
- 4 (cuatro) camiones porta -contenedores.
- 2 (dos) camiones recolectores de residuos patológicos
- 3 (tres) barredoras de calzadas.
- 20 (veinte) contenedores de 5 metros cúbicos.
- Cantidad suficiente de carritos tipo “bombonero” para el servicio de barrido manual.
- 1 (un) Camión recolector de residuos peligrosos

Todo el parque automotor deberá llevar inscriptas leyendas vinculadas al Servicio, referencias para el uso, nombre de La Contratista y número telefónico de reclamos.

5.2.2 Los vehículos, maquinarias y equipos a afectar a los Servicios deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican en las Cláusulas de Especificaciones Técnicas y deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y mantenimiento durante toda la vigencia del contrato y su eventual prórroga, debiendo ser sustituidos al término de su vida útil.

5.2.3 Las unidades que conforman el parque automotor de prestaciones deberán ser el 75% de hasta 5 años de antigüedad y el 25% 0 km. En todos los casos, las unidades deberán estar aprobadas por la Inspección Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, previo a la afectación para el servicio.

5.2.4 Los vehículos y maquinarias deberán pintarse con los colores y características que La **MUNICIPALIDAD** acuerde con La Contratista.

5.2.5 Las unidades estarán provistas de elementos necesarios para la prestación de primeros auxilios, balizas portátiles y extinguidor. Dichos equipamientos deberán encontrarse en forma permanente en los móviles utilizados durante la prestación de los servicios.

5.2.6 Deberán llevar en ambas puertas de las cabinas una inscripción bien visible del nombre de la Empresa Contratista, teléfono de reclamos y número interno de la unidad (dentro de un círculo). En lugar visible de la caja se inscribirá la tara del vehículo y el peso máximo a transportar. Deberán llevar en el techo de la cabina, una luz giratoria verde o azul, similar a la que llevan los vehículos de emergencia.

5.2.7 Todas las cajas deberán accionarse con un mecanismo hidráulico de volcado para posibilitar una rápida y total descarga de la basura contenida. Deberán llevar inscripta en ambos lados la leyenda que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

5.2.8 La Contratista proveerá los tipos y cantidad de móviles suficientes para prestar el servicio requerido, conforme al parque mínimo establecido.

5.2.9 Los camiones recolectores deberán tener una cabina con capacidad suficiente para transportar al personal de recolección y cumplirán con los requisitos del Código de Tránsito y las reglamentaciones de Vialidad Nacional y Provincial.

5.2.10 La **MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de rechazar a La Contratista, los vehículos que no cumplan con los requisitos establecidos.

5.2.11 Los vehículos deberán lavarse diariamente y estar en perfectas condiciones de funcionamiento en sus mecanismos, así como su pintura, señalización y sistema de seguridad, cumpliendo con las normativas para ruidos y contaminación vigentes en el Municipio.

5.3 VEHÍCULOS PARA EL CONTROL MUNICIPAL

5.3.1 Para el control del servicio, La Contratista pondrá a disposición de La **MUNICIPALIDAD** mientras el Contrato esté en vigencia, una camioneta doble cabina y dos de cabina simple, de modelo 2000 o posterior y en perfecto estado de conservación, provistas de equipos de GNC. La Contratista se hará cargo de los seguros y las obligaciones correspondientes.

5.3.2 Los vehículos para el control solamente podrán ser utilizados en funciones que estén directamente relacionadas con los Servicios que se presten o en programas especiales vinculados con los mismos.

5.4 DE LOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

5.4.1 Todas las unidades de Recolección deberán estar dotadas de herramientas e implementos complementarios para la limpieza de la vía pública en caso de derrames de residuos u otras circunstancias.

5.4.2 Los móviles estarán provistos de equipos de comunicaciones a fin de dar aviso a la Base Operativa y posibilitar su inmediata localización en caso de producirse desperfectos, roturas o accidentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS

SECCIÓN 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, INSTITUCIONALES Y AFINES.

1.1 ÁREA DE PRESTACIÓN

El Servicio de Recolección de Residuos se prestará en toda el Área Urbanizada de San Miguel de Tucumán, con camiones compactadores en un mínimo de 6.900 (seis mil novecientos) cuadras promedio diario.

La materia resultante de los servicios licitados, deberá ser transportada y descargada en el lugar designado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, donde se efectuará el correspondiente pesaje.

1.2 DE LA METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.2.1 SERVICIOS BÁSICOS:

1.2.1.1 RECOLECCIÓN MANUAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

Durante las operaciones de manipulación o traslado de los recipientes con basuras, no se podrá derramar ninguna clase de residuos y en el caso de que así sucediese, el Contratista esta obligado a que en forma inmediata sean retirados, con el mismo personal de recolección, quedando limpios los lugares donde se ha efectuado el servicio.

El transporte de las basuras o productos procedentes de la limpieza a la disposición final, se realizará el mismo día de su recogida sin que, por tanto puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse eN los vehículos de un día para otro, salvo en casos muy especiales.

No se permitirá el trasvase de residuos domiciliarios de un vehículo a otro. En caso de absoluta necesidad esta operación solo podrá efectuarse en los lugares previamente autorizados por la Municipalidad. En todo caso se procederá de forma que no se produzcan derrames y malos olores.

Los vehículos del servicio se situaran en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenanza Municipal del tránsito de la Ciudad, sin que puedan ser aparcados en la vía pública.

Horarios y frecuencias

La recolección manual de residuos domiciliarios se realizara diariamente - 6 (seis) días por semana - de Lunes a Sábado, excepto feriados, aunque por ninguna causa podrá interrumpirse el servicio por 2 (dos) días consecutivos.

La prestación del servicio en la Zona de recolección diurna deberá efectuarse como máximo a las 06:00 horas de Lunes a Sábado.

La prestación del servicio de la Zona de recolección nocturna no podrá efectuarse antes de las 21:00 horas y será realizado de Lunes a Viernes, y los días Sábados se realizara a partir de las 15:00 horas.

Recorridos

Todos los camiones comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el Plan de Trabajo. Los recorridos serán cambiados cuando se modifiquen los sentidos de circulación de las calles o avenidas o cuando mediaren otras circunstancias que así lo requieran, sin que se altere el precio pactado.

Regularidad

Los recorridos se programaran de tal modo que se repitan uniformemente en los diferentes puntos del área a servir.

Continuidad

La Contratista deberá proveer los medios necesarios, con la finalidad de evitar la interrupción de los servicios. Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación, inmediatamente deberán ser sustituidos sin dilaciones.

Características

La recolección deberá hacerse de forma que no se omita ninguna unidad embolsada. El hecho de encontrar bolsas dañadas, perforadas, raspada o abierta no será causa de eximisión de su levantamiento, que se efectuará utilizando los medios apropiados. La acera y la calzada deberán quedar totalmente libres de desperdicios provenientes de las deficiencias señaladas o del mal manipuleo de los operarios.

La recolección deberá efectuarse de forma tal que se minimicen los ruidos y se evite la caída de polvo o residuos en la vía publica.

Recaudos de seguridad

La contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y a la de terceros. Los vehículos que funcionen de noche deberán hacerlo con la baliza de trabajo en funcionamiento.

Para la ejecución del servicio de recolección manual de residuos domiciliarios, se dispondrá de equipos de trabajo compuesto por una unidad recolectora cerrada tipo camión compactador con una dotación de 1 (un) chofer y 2 (dos) peones por unidad, con la correspondiente herramienta auxiliar necesaria.

1.2.1.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS INTENSIVOS (RONDÍN).

El servicio de rondín comprende el levante de todo tipo de residuos que se encuentran en la vía publica, bajo el concepto de Zona Limpia, se deberá garantizar que una vez que se haya prestado el servicio de recolección, el sitio de deposito de los residuos y el área de prestación de este servicio, deberá quedar librada de residuos.

También este servicio puede realizar el levante del producido del barrido y del producido de la limpieza de cestos papeleros debidamente embolsados.

Este servicio se efectuará diariamente de Lunes a Sábado con una frecuencia de 3 veces por día y con la utilización de un camión tipo mini compactador por frecuencia, abarcando la Zona denominada 4 Avenidas; a continuación se detallan los horarios: frecuencia "1" de 06:00 hs. a 14:00 hs., frecuencia "2" de 14:00 hs. a 20:00 hs. y frecuencia "3" de 21:00 hs. a 02:00 hs.

Se dispondrá de equipos de trabajo compuestos por un vehículo recolector cerrado, tipo camión mini compactador, con una dotación de 1 (un) chofer y 2 (dos) peones por unidad, con la correspondiente herramienta auxiliar necesaria.

1.2.1.3 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DIFERENCIADA

La metodología de este servicio estará sujeta al plan de trabajo presentado por la Oferente.

1.2.1.4 LEVANTE DE VOLCADEROS Y BASURALES

Se dispondrá de equipos asignados para la prestación exclusiva de este servicio. La programación del servicio, surgirá del procesamiento de las solicitudes Municipales, llamadas telefónicas de los usuarios y del propio relevamiento a realizar por el Oferente.

El equipo de trabajo estará compuesto de máquina pala cargadora y maquinista, camiones con caja abierta tipo volcador dotado de 1 (un) chofer y 2 (dos) operarios, en el horario de 07:00 a 13:00 hs. y de 14:30 hs. a 21:00 hs.

1.2.1.5 SITUACIONES ESPECIALES

La Contratista se encuentra obligada a prestar los siguientes Servicios que a continuación se detallan, en las ocasiones que así le sea requerido por La **MUNICIPALIDAD**:

- Recolección y limpieza luego de realizados festivales públicos (recitales, corsos, etc.).
- Recolección y limpieza después de una concentración pública.
- Actos públicos, inauguraciones, etc. deberá ser antes y después de dicho evento, con la autorización de la Subdirección de Urbanidad e Higiene Pública.
- Accidentes.

1.2.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

1.2.2.1 RECOLECCIÓN MECANIZADA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (SISTEMA DE CONTENEDORES)

La implementación del sistema de contenedores, podrá realizarse en etapas y en zonas a establecer en común acuerdo entre La Contratista y La **MUNICIPALIDAD**, la implementación de esta modalidad será en un área que como mínimo permita la operatividad de un equipo de trabajo de recolección mecanizada en una jornada laboral.

Se experimentará su utilización en los asentamientos precarios y en complejos habitacionales de gran densidad localizados fuera del sector céntrico de la ciudad. Esta modalidad de servicio se realizará con la localización de contenedores vacíos y limpios en los lugares acordados con la Dirección de Servicios.

Se realizará en turno diurno con, 1 (un) camión compactador tipo alza contenedor, con 1 (un) chofer y 2 (dos) operarios.

El recambio de Contenedores se hará con la frecuencia que se acuerde con la Dirección de Servicios no pudiendo permanecer localizados si se produjese su colmado.

Será obligación de La Contratista garantizar las condiciones higiénicas y estéticas y el mantenimiento de los Contenedores, siendo el único responsable de su cuidado.

1.2.2.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES.

La Contratista dispondrá de la cantidad de camiones necesarios a fin de recolectar los residuos considerados No Habituales, compuestos por vehículos camión con caja abierta tipo volcador.

Este servicio se realizará de Lunes a Sábado -frecuencia 6– en los siguientes horarios de 06:00 hs. a 14:00 hs. y de 14:00 hs. a 21:00 hs, con camiones con caja abierta tipo volcador, dotado de 1 (un) chofer y 2 (dos) peones por unidad.

Este servicio se puede complementar con el servicio de Recolección de Residuos Intensivos (Rondín).

1.2.2.3 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y AFINES.

Para la ejecución de estos servicios, se utilizarán camiones tipo compactadores y alza contenedores con la correspondiente herramienta auxiliar necesaria y se realizará en forma diaria y/o periódica, según lo acordado entre La Contratista y el usuario.

Para el turno Diurno se contará con la cantidad de 1 (un) camión tipo compactador, dotado de 1 (un) chofer y 2 (dos) peones por unidad y 1 (un) alza contenedores, dotado de 1 (un) chofer por unidad.

Para el turno Vespertino, se contará con la cantidad de 1 (un) camión tipo compactador, dotado de 1 (un) chofer y 2 (dos) peones por unidad y 1 (un) alza contenedores, dotado de 1 (un) chofer por unidad.

SECCIÓN 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS PAVIMENTADAS. SU RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

2.1. ÁREA DE PRESTACIÓN

El Servicio de barrido de calles, avenidas y platabandas se prestará dentro del Área Urbanizada de San Miguel de Tucumán, en un mínimo de 2.950 (dos mil novecientas cincuenta) cuadras promedio diario, contemplando como mínimo el barrido con frecuencia 7 de la zona microcentro más al menos un repaso vespertino, frecuencia 6 para las avenidas y frecuencia alternada (3) para las zonas periféricas a las 4 avenidas.

La materia resultante de los servicios licitados, deberá ser transportada y descargada en el lugar designado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, donde se efectuará el correspondiente pesaje, en una balanza pública a designar por la Municipalidad.

2.2. DE LA METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.2.1. SERVICIOS BÁSICOS:

2.2.1.1 BARRIDO MANUAL DE CALLES Y AVENIDAS

Para la descripción de este servicio, se afectará un equipo de trabajo formado por 1 (un) operario equipado con las herramientas necesarias, para desempeñar con eficiencia su cometido y que como mínimo, serán un carrito, herramientas auxiliares necesarias y bolsas de 60 (sesenta) micrones provistas por la Empresa.

El producto del barrido deberá colocarse de forma única y exclusiva en las bolsas ubicadas en el interior del carrito. Una vez colmadas, se depositarán en puntos determinados para su posterior recolección. Queda expresamente prohibido el arrojo de residuos sólidos en las alcantarillas o bocas de tormentas, así como en otros lugares no especificados en este Pliego.

Este servicio se complementará con la asistencia de vehículos de recolección de los productos procedentes del barrido (ver numeral 2.2.1.4) para que no queden bolsas de residuos amontonados en la vía pública.

Los horarios de prestación serán: Para la Zona Diurna, de 06:00 hs. a 13:00 hs., para la Zona Repaso, de 14:00 hs. a 21:00 hs. y para la Zona Nocturna, de 22:00 hs. a 05:00 hs.

2.2.1.2 BARRIDO MECANIZADO.

Barrido de Platabandas

Este servicio se realizará 3 (tres) veces por semana por platabanda (frecuencia 3), para lo cual se afectará, 1 (una) Máquina Especializada con su chofer, idónea para recolectar todos los residuos que se vayan acumulando en las zonas de las calzadas próximas a los cordones de las Platabandas e irán provistas de dispositivos de riego a fin de evitar la formación de polvo.

Los horarios de prestación serán: Turno Mañana, de 06:00 hs. a 13:00 hs., Turno Noche, de 20:30hs. a 03:30 hs.

Barrido de Laterales de Avenidas y otros sectores

Este servicio se podrá realizar diariamente en aquellas avenidas o sectores que no se permita el estacionamiento de vehículos en la calzada o que dicho estacionamiento no sea permanente y permita en horarios determinados la realización del servicio mecanizado.

Para el **Barrido Manual Complementario al Mecánico**,

La Contratista proveerá a sus operarios de bolsas plásticas de 40 (cuarenta) micrones quienes con sus respectivos carritos cargarán las mismas, las cuales se dejarán con el contenido del barrido efectuado, adecuadamente cerradas, en los lugares predeterminados. Posteriormente las bolsas serán recogidas y transportadas en los camiones afectados al servicio.

2.2.1.3 BARRIDO MIXTO

Se trata de un servicio combinado de Barrido Manual para los cordones de estacionamiento y barrido mecanizado para los cordones libres.

La metodología de este servicio correspondiente al barrido manual se tendrá en cuenta lo especificado en el numeral 2.2.1.1 “Barrido Manual de Calles y Avenidas”, y para el Barrido Mecanizado se tendrá en cuenta lo especificado en el numeral 2.2.1.2 “Barrido Mecanizado de Platabandas”

2.2.1.4 RECOLECCIÓN DEL PRODUCIDO DEL BARRIDO

La Contratista dispondrá de la cantidad de camiones necesarios a fin de recolectar el producto del barrido, compuestos por vehículos camión con caja abierta tipo volcador y/o camión tipo mini Compactador (Rondín) para la Zona de 4 Avenidas, con la correspondiente herramienta auxiliar necesaria.

Este servicio se realizará en los horarios y frecuencias coincidentes con los servicios a prestar. Asimismo se afectará la cantidad necesaria de camiones con caja abierta tipo volcador, dotado de 1 (un) chofer y 2 (dos) peones por unidad, que garantice la menor permanencia de los residuos en la vía pública.

SECCIÓN 3: DEL DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS

3.1. DE LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS

Los Residuos de todos los Servicios que se prestan conforme a lo establecido contractualmente entre las partes, tendrán como lugar de destino en cada caso y de acuerdo a la característica de los mismos, en el lugar que determine La **MUNICIPALIDAD.**

La participación de La Contratista respecto de cada uno de los Servicios a la que está obligada a prestar, culmina con el correspondiente vertido de los Residuos en el destino establecido por La **MUNICIPALIDAD.**

ORDENANZA Nº 3.662.-

ANEXO I

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS OFICIALES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE RECOLECCIÓN DE BASURAS INSTITUCIONALES

DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Intendencia	Lavalle y 9 de Julio
Honorable Concejo Deliberante	Monteagudo 115
Atención Comunitaria	24 de Septiembre al 300
Casa Central Municipal	9 de Julio al 500
Complejo General Muñoz	Balcarce al 2400
Casa de la Cultura	Parque 9 de Julio
Complejo Teniente Ledesma	25 de Mayo 990
Obras Públicas Municipales	Av. Mate de Luna y Paso de los Andes
Asistencia Pública	Chacabuco 149
Tribunal Municipal de Faltas	Jujuy 267
Dirección de Tránsito	Buenos Aires 80
Ex Terminal de Ómnibus	Av. Sáenz Peña 58
Escuela Alfonsina Storni	Ricardo Rojas 300
Escuela Gabriela Mistral	Juan J. Paso 167
Jardín Municipal Querubines	Colombia y Av. Bulnes
Jardín Municipal Semillitas	San Martín 1.800
Jardín Municipal Espiguitas	Eugenio Méndez 375
Palacio de los Deportes	Parque 9 de Julio
Complejo Deportivo III Centenario	Parque 9 de Julio
Mercaditos Municipales	
La Casa de la Ciudad	Catamarca 900

REPARTICIONES PROVINCIALES

Casa de Gobierno	25 de Mayo y San Martín
Instituto de Previsión Social	Las Piedras 510
Poder Judicial- Tribunales	Congreso y La Madrid
Secretaría de Trabajo	San Martín 789
Jefatura de Policía	Italia 2700
Comisaría Séptima	Don Bosco 2607
Instituto de Profilaxis	Bolívar 915
Mutualidad Provincial	Ayacucho 179
Secretaría de Agricultura	Córdoba 1050
Secretaría de Educación	Av. Sarmiento y Junín
Archivo de la Provincia	24 de Septiembre 800

Comisaría Novena	Magallanes 1800
Instituto Antirrábico	Av. Mate de Luna 1980
Comisaría Quinta	Muñecas 1500
Comisaría Once	Av. B. Aráoz 1000
Instituto Infantil	Av. B. Aráoz al 1000
D. G. de Agua Potable	Av. de los Próceres 460
Comisaría Trece	Blas Parera al 800
Cuerpo de Bomberos	25 de Mayo 1080
Mujer Obrera	Rivadavia 946
Comisaría Veinte	Av. Las Bases al 300
Brigada de Investigaciones	Av. Sarmiento 570
Comisaría Doce	España 2800
Comisaría Sexta	
Centro de Atención a la Minoridad	España al 2800
Escuela de Policía	Italia al 2700
Central de Policía	Italia al 2700
Dirección de Comercio	9 de Julio al 400
Comisaría Primera	
Comisaría Tercera	
Comisaría Cuarta	
Comisaría Octava	
Comisaría Décima	
Comisaría Catorce	
C.E.F. Nº 18	Italia al 3600
Complejo General Belgrano	Av. Sáenz Peña y Lamadrid
Comisaría Segunda.	Buenos Aires. 474
Sala Cuna	Gral. Paz y Congreso
Brigada Femenina	Buenos Aires 474
Teatro San Martín	Av. Sarmiento y Muñecas
Dirección de Turismo	24 de Septiembre al 400
Saneamiento Ambiental	Pje. Dorrego 1080
Registro Civil	24 de Septiembre al 800
Dirección General de Rentas	San Martín y Maipú
Dirección de Cultura	San Martín al 200
Registro Inmobiliario	Salta 19
Hogar de Ancianos San José	

ORGANISMOS NACIONALES

Casa Histórica de Tucumán	Congreso al 100
Delegación Sanitaria Federal	Av. Mitre 952
Tribunal Federal	Las Piedras y Congreso
Ministerio de Trabajo de la Nación	San Martín 608
Policía Federal	Santa Fé 630

ORDENANZA Nº 3.662.-

MILITARES Y RELIGIOSOS

Comando Militar Tucumán	25 de Mayo 1071
Liceo Militar	Italia al 2700
Seminario Mayor	Junín al 900
Iglesia Catedral	
Arzobispado	

ESCUELAS PÚBLICAS

Escuela Nacional Nº 49	Juan Posse 1550
Escuela Benjamín Villafañe	Blas Parera 700
Escuela Bartolomé Mitre	Santiago y Muñecas
Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento	Rivadavia 79
Escuela Nacional de Educ. Tec. Nº 2	Lavalle y Congreso
Escuela Obispo Molina	Crisóstomo Álvarez al 300
Escuela Belgrano	La Madrid y Alberdi
Escuela Rep. del Paraguay	Marcos Paz 1418
Escuela Silvano Bores	Pje O´ Higgins 1145
Escuela Paul Groussac	España 2700
Escuela Nacional de Educ. Tec. Nº 2	Lavalle 300
Escuela Soberanía Nacional	Barrio Oeste II
Escuela Técnica	Alberdi 778
Escuela Nac. de Comercio Nº 1	Av. Sarmiento 400
Escuela de Agricultura	San Martín 1545
Escuela Isabel la Católica	Barrio Padilla
Escuela Nacional Nº 249	Lavalle 3461
Escuela Independencia	Ayacucho 456
Escuela Presidente Roca	25 de Mayo y España
Escuela de Comercio	España 386
Escuela de Fátima	Muñecas 1500
Escuela de La Patria	Lavalle al 900
Escuela R. Lainez	Isabel La Católica 2180
Escuela Benjamín Aráoz	Av. B. Aráoz 1000
Escuela Jesús de Praga	Thames 1200
Escuela Lola Mora	Eugenio Méndez 450
Escuela 301	Matheu y Las Heras
Escuela Zenón Santillan	
Escuela Salustiano Zavalía	
Escuela E. Paz de Gallo	Álvarez de Condarco 100
Escuela Lucas Córdoba	Rivadavia y Madrid
Escuela Miguel Lillo	Pje. Arenales 1700
Escuela Presidente Urquiza	San Martín 2100
Escuela Nacional Nº 248	Av. Independencia y Lincoln

Escuela Justo de la Vega	Florida 500
Escuela Campo de las Carreras	Av. Roca 1441
Instituto Técnico UNT	Gral Paz y Jujuy
Escuela Bernardo de Irigoyen	Córdoba 1100
ENET Nº 3	Av. Mitre 746
Escuela San Martín	Laprida 339
Gymnasium Universitario	25 de Mayo 624
Colegio Nac. Bartolomé Mitre	Muñecas 832

FACULTADES

Facultad de Filosofía y Letras	Av. Benjamín Aráoz 767
Facultad de Bioquímica	Gral. Paz 656
Facultad de Medicina	La Madrid 875
Facultad de Derecho	25 de Mayo 460
Localizaciones Universitarias	Av. Roca al 1800
Rectorado de la U.N.T.	Ayacucho 491
Facultad de Odontología	Parque 9 de Julio
Facultad de Artes	Bolívar 700
Facultad de Ciencias Naturales	Miguel Lillo 205
Universidad Tecnológica Nacional	Rivadavia 1000

HOSPITALES PÚBLICOS

Hospital Psiquiátrico Ntra. Sra. del Carmen	Muñecas 2600
Hospital Avellaneda	Catamarca 2100
Hospital Padilla	Lavalle y Alberdi
Hospital Dr. Obarrio	San Miguel 1700
Hospital del Niño Jesús	Pje. Hungría 750
Hospital Centro de Salud	Av. Avellaneda 716
Instituto de Rehabilitación	Catamarca y Méjico
Pequeño Cottolengo Don Orione	Av. Mitre
Hogar San Roque	Venezuela 2318
Comedor Infantil Don Bosco	Pje. Félix Frías 555

FERROCARRILES

Ferrocarril General Mitre	Corrientes y José Colombres
Ferrocarril General Belgrano	Charcas 1ra. cuadra

ORDENANZA Nº 3.662.-

ANEXO II

ANÁLISIS DE PRECIOS

ÍTEM Nº:.....

DESCRIPCIÓN:.....

(A.1) - AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS
(A.2) - INTERESES DE EQUIPOS
(A.3) - RESPUESTOS Y REPARACIONES
(A.4) - CÁMARAS Y CUBIERTAS
(A.5) - SEGUROS Y PATENTES
(A.6) - COMBUSTIBLES
(A.7) - LUBRICANTES
(A.8) - ROPA DE TRABAJO
(A.9) - MATERIALES (A.1+A.2+A.3+A.4
(A) – COSTOS DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: +A.4+A.5+A.6+ A.7+A.8+A.9)

(B) – COSTOS DE PERSONAL DIRECTO: (B)

(C) – TOTAL COSTOS DIRECTOS: (A+B)

(D) – TOTAL COSTOS INDIRECTOS: (% DE C)

(E) – COSTO COSTO TOTAL: (C + D)

(F) – GASTOS GENERALES: (% DE E)

(G) – BENEFICIO: (% DE E)

(H) – GASTOS FINANCIEROS: (% DE E)

(I) – PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTOS: (E + F + G + H)

(J) – INGRESOS BRUTOS: (% DE I)

(K) – TASA MUNICIPAL (% DE I)

(L) – IMPUESTOS A LA GANANCIAS: (35% DE G)

(M) – PRECIO DE VENTA SIN IVA: (I + J + K +L)

(N) – IVA: (21% DE M)

(O) – PRECIO DE VENTA DEL ÍTEM CON IVA: (M + N)

Los oferentes al momento de presentar el análisis de precios deberán desagregar indicando cada una de las cuentas o subcuentas que integran los costos de los puntos C y D.

ORDENANZA Nº 3.662.-

ANEXO III

GRÁFICOS

Gráfico 1.- Plano del Municipio

Gráfico 2.- Superficie urbanizada

Gráfico 3.- Densidad poblacional

Gráfico 4.- Avenidas y calles pavimentadas

Gráfico 5.- Áreas de recolección diurna y nocturna

Gráfico 6.- Áreas de barrido diurno y nocturno

Gráfico 7.- Avenidas con barrido mecánico

Gráfico 8.- Asentamientos irregulares

Se adjunta en archivo gráficos los planos previamente mencionados.-

ORDENANZA Nº 3.662.-

ANEXO III

GRÁFICOS

Gráfico 1.- Plano del Municipio

Gráfico 2.- Superficie urbanizada

Gráfico 3.- Densidad poblacional

Gráfico 4.- Avenidas y calles pavimentadas

Gráfico 5.- Áreas de recolección diurna y nocturna

Gráfico 6.- Áreas de barrido diurno y nocturno

Gráfico 7.- Avenidas con barrido mecánico

Gráfico 8.- Asentamientos irregulares

ORDENANZA Nº 3.662.-

ANEXO IV

FORMULARIOS

DOCUMENTACIÓN GENERAL
FORMULARIO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN
San Miguel de Tucumán,..... de ..... de 2004

Sr. Director de Servicios Públicos de la
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

SU DESPACHO

REF : LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 00.....

En representación de:

NOMBRE DE LA EMPRESA…..…..…….....
TIPO DE SOCIEDAD.....
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE.....
BAJO EL Nº .....FECHA...../...../.....
DOMICILIO.....

El o los abajo firmante/s

Ponemos a su consideración nuestra Oferta y expresamos que :

Declaramos conocer y aceptar íntegramente los documentos mencionados en el presente Pliego de Especificaciones Generales y Particulares y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento.

Autorizamos por la presente a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos o cualquier otra persona física o jurídica a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por las autoridades de la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Renunciamos a cualquier reclamación en caso de error de interpretación de los documentos del llamado y demás documentos del Contrato, Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas Municipales vinculados al objeto del llamado.

Adjuntamos los siguientes documentos:
(detallar al listado de documentación a presentar).

Sin otro particular, saludo/amos a Ud. atte.

FIRMA, SELLO ACLARATORIO

ORDENANZA Nº 3.662.-

FORMULARIO Nº 2 – REFERENCIAS BANCARIAS Y COMERCIALES

ORDENANZA Nº 3.662.-

ANEXO V

RESIDUOS PATOLÓGICOS Y PELIGROSOS

A los fines de su manejo, los residuos patológicos se clasificarán en:

1. RESIDUOS PATOLÓGICOS TIPO A: Se consideran tales: los Residuos generados en un establecimiento asistencial, provenientes de tareas de administración o limpieza general, depósitos, talleres, de la preparación de alimentos, embalajes y cenizas.

2. RESIDUOS PATOLÓGICOS TIPO B: Son aquellos elementos materiales en los distintos estados de agregación que presentan características de toxicidad o actividad biológica que puedan afectar efectiva o potencialmente, directa o indirectamente a los seres vivos o causar contaminación del suelo, agua o atmósfera. Se considerarán residuos de este tipo a los siguientes:

a) Residuos provenientes de cultivos de Laboratorios.
b) Restos de sangre y de sus derivados.
c) Residuos orgánicos provenientes de partos y quirófanos.
d) Restos de animales producto de la investigación médica.
e) Piezas dentales y remanentes de origen odontológico.
f) De necropsias, morgue y restos de animales de experimentación y sus excrementos.
g) Algodones, gasas, vendas, ampollas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan.
h) Restos alimenticios de enfermos infectocontagiosos.
i) Agentes quimioterápicos; residuos farmacéuticos.
j) Todo otro residuo de características similares o afines.

3. RESIDUOS PATOLÓGICOS TIPO C: Son los residuos activos biológicamente contaminados con radiaciones provenientes de Radiología y Radioterapia. Están sujetos a un régimen especial de manejo.

Las sustancias que presentan las siguientes propiedades son consideradas residuos peligrosos, concordantemente a lo estipulado en la Ley Nacional 24051.
A) CP1-EXPLOSIVOS: Toda sustancia o desecho sólido o líquido (o mezcla de ambos) que por si misma es capaz, mediante reacción química, de emitir un gas o temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la zona circundante.
B) CP3-SÓLIDOS INFLAMABLES: Son aquellos, distintos a los clasificados como explosivos, que en las condiciones prevalecientes, durante su transporte son fácilmente combustibles que puedan causar un incendio o contribuir a él, debido a la fricción.

C) CP4-SUSTANCIAS O DESECHOS SUSCEPTIBLES DE COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA: Son aquellos susceptibles de calentamiento espontáneo en las condiciones normales de transporte o por contacto con el aire, que puedan entonces encenderse.
D) CP5-SUSTANCIAS O DESECHOS QUE EN CONTACTO CON EL AGUA EMITEN GASES INFLAMABLES: Los que, por reacción con el agua, son susceptibles de inflamación espontánea o de emisión de gases inflamables en cantidades peligrosas.
E) CP6-OXIDANTES: Las sustancias o desechos, que sin ser necesariamente combustibles, pueden en general, al ceder oxígeno, causar o favorecer la combustión de otros materiales.
F) CP7-TÓXICOS (venenos agudos): Las sustancias o desechos, que pueden causar muerte o lesiones graves o daños orgánicos o funcionales, transitorios o permanentes, en la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel.
G) CP8-SUSTANCIAS INFECCIOSAS: Las que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre.
H) CP9-CORROSIVOS: Las sustancias o desechos que, por acción química causan daño grave en los tejidos vivos que tocan o que en caso de fuga, pueden dañar gravemente o hasta destruir otras mercaderías, a los medios de transporte; o pueden también provocar otros peligros.
I) CP10-LIXIVIABLES: Las sustancias que al ser dispuestas en condiciones no apropiadas pueden originar lixiviados donde sus constituyentes nocivos alcanzan concentraciones tóxicas. De acuerdo al origen se deben controlar diferentes parámetros como: Arsénico, Bario, Cadmio, Cinc, Cobre, Cromototal, Mercurio, Níquel, Plata, Plomo, Selenio, Atrazina, Clordano, Endosulfán, Lindano, Metoxicloro, Compuestos Fenólicos e Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares, entre otros.
J) CP11-TERATOGÉNICAS: las sustancias que por su composición producen efectos adversos sobre el feto, pudiendo provocar la muerte del embrión u ocasionar deformaciones o conducir a una merma del desarrollo intelectual o corporal.
K) CP12-MUTAGÉNICAS: Los elementos que en base a las sustancias que contienen, provocan mutaciones en el material genético de las células somáticas o de las células germinales. Las mutaciones en las células corporales pueden ser causantes de cáncer, mientras que las mutaciones en las germinales (embrionarias y esperma) se pueden transmitir hereditariamente.
L) CP13-CARCINÓGENAS: Aquellas sustancias capaces de originar tumores malignos.
M) CP14-RADIACTIVAS: Las sustancias cuyas muestras representativas emiten espontáneamente, radiaciones a un nivel mayor que el de base. Radiación es la emisión de algunos de los siguientes elementos: neutrones alfa, beta o gama, o rayos x, electrones de alta energía, protones u otras partículas atómicas, exceptuando ondas de radio y luz visible infrarroja o ultravioleta.

N) CP15-ECOTÓXICOS: Las sustancias o desechos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el medio ambiente, debido a la bioacumulación o a los efectos tóxicos en los sistemas bióticos.
O) CP16- Toda otra sustancia de características afines que se presente o considere como peligrosa.